



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0584

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0130320-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología solicita la asignación de un aporte no reintegrable a favor de la FUNDACIÓN ARGENINTA, destinado a continuar las acciones de apoyo a productores y a las economías regionales y de desarrollo de los territorios de la Provincia de Santa Fe, conforme al Acuerdo de Cooperación Técnica, Convenio N° 10088/2020 aprobado por el Decreto N° 0993/2020, firmado también con el Instituto de Tecnología Agropecuaria – INTA; y

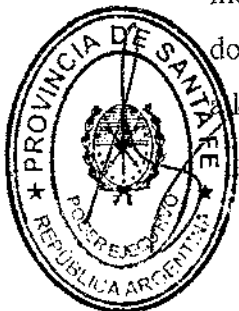
CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de incorporar el proyecto de cooperación en investigación, desarrollo y extensión en el género Cannabis para la obtención de aceites con fines medicinales, se gestiona la autorización para suscribir una nueva Adenda al precitado Acuerdo de Cooperación Técnica;

Que la Adenda propuesta establece -en su cláusula segunda- un aporte no reintegrable por un monto de \$ 50.000.000, destinado a cubrir: gastos corrientes por \$ 15.000.000 y gastos de capital por \$ 35.000.000;

Que obra en autos la conformidad de la Secretaría de Administración de la Jurisdicción para la prosecución de las diligencias;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio recurrente indicó que la entidad no adeuda rendiciones por cargos y presentó parte de la documentación pertinente, razón por la cual la entrega efectiva del aporte quedará supeditada a la presentación formal de la totalidad de la documentación requerida por el órgano citado;





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

*[Firma manuscrita]*  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y ECONOMÍA

112.-

Que la documentación presentada por la entidad se encuentra en el "Registro de Asociaciones de Desarrollo Regional y Asociaciones Civiles" implementado en dicha Jurisdicción;

Que se propone una modificación compensada en el presupuesto vigente en la Jurisdicción, con ampliación en el Programa 41 – Actividad Específica 1 "Planificación y Fortalecimiento del Sistema CTI – Proy. Esp." – Inciso 5 "Transferencias" y reducción de un saldo disponible en otra categoría programática, por la suma de \$ 50.000.000 – Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial", en un todo de acuerdo a la Planilla de Modificación Presupuestaria que como Anexo "B" forma parte del presente decreto;

Que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida con la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización N° 677/22 -SIPAF- con nivel de autorización de la Secretaría de Hacienda de la Provincia, regularizándose la situación en oportunidad de aprobarse la modificación presupuestaria, previéndose la existencia de cuota financiera en el trimestre respectivo, conforme la Resolución N° 001/22 del Ministerio de Economía;

Que la modificación se ajusta a las normas contenidas en el artículo 28° inciso g) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme a lo establecido por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

"2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

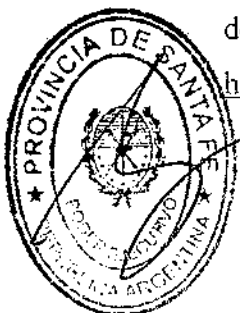
113.-

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la suscripción en todos sus términos de la Adenda N° 4/22 del Convenio N° 10088/2020 por el Acuerdo de Cooperación Técnica a celebrarse entre la Provincia de Santa Fe, la Fundación ARGENINTA y el Instituto de Tecnología Agropecuaria -INTA-, aprobado por Decreto N° 0993/2020, para continuar desarrollando sus acciones, el que como Anexo "A" forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto vigente Ley N° 14075 en: Carácter 1 "Administración Central", en la Jurisdicción 31 "Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología", con reducción y ampliación compensada por el importe de \$ 50.000.000 (PESOS CINCUENTA MILLONES), Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial", conforme al detalle obrante en la Planilla de Modificación Presupuestaria que como Anexo "B" forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a transferir la suma de \$ 50.000.000 (PESOS CINCUENTA MILLONES) en carácter de aporte no reintegrable a la FUNDACIÓN ARGENINTA, C.U.I.T. N° 30-67630365-7, Personería Jurídica Resolución N° 718/93 y sus posteriores reformas, una vez que la adenda esté debidamente firmada y protocolizada y que la entidad presente la totalidad de la documentación requerida por el órgano citado.-

ARTÍCULO 4º.- Ríndase cuenta documentada de la inversión realizada como responsable de la administración de los fondos, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 de la Ley N° 12510 ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, sita en Bv. Pellegrini N° 3100, dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos, de acuerdo a la información disponible en la web de la provincia, <https://www.santafe.gov.ar/produccion>: Trámites/producción.-





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

114.-

ARTÍCULO 5º.- Intímase a la entidad al reintegro de los fondos transferidos en caso de que no sean invertidos según el destino fijado.-

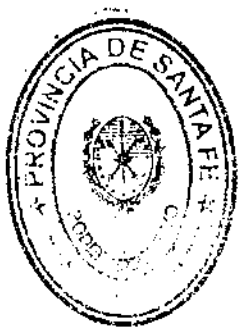
ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de \$ 50.000.000 que demande el cumplimiento de la gestión conforme a la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización PCP –Compromiso Preventivo –SIPAF- N° 677/22 en: Sector 1 – Subsector 1 – Carácter 1 – Jurisdicción 31 –Programa 41 – Actividad específica 1 “Planificación y Fortalecimiento del Sistema CTI – Proy. Esp.” - Finalidad 3 – Función 5.0 – Fte. Fto. 111 “Tesoro Provincial”, discriminado de la siguiente manera:

- Inciso 5 “Transferencias” – Partida Principal 1 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes” – Parcial 7 “Transf. a Asoc. Ent. Instit. Asoc. y Fund. o/ Inst. Cult Soc.” – Subparcial 45 “Aporte Investigación CANNABIS”- Ubicac. Geogr. 082-21-255, por \$ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) y en el Inciso 5 “Transferencias” – Partida Principal 2 “Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital” – Parcial 4 “Transferencias a Emp. Asoc. Ent .Inter. Asoc. Fund. y O. Inst. s/f/lucro” – Subparcial 9 “Aporte Investigación CANNABIS” - Ubicac. Geogr. 082-21-255 por \$ 35.000.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES).-

ARTÍCULO 7º.- Refréndese por los señores Ministros de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Imprenta Oficial - Santa Fe



ES COPIA

Lic. MARCELO JAVIER MEIER  
DIRECTOR GENERAL  
DE OFICINAS Y SECRETOS a/c  
Ministerio de Gestión Pública

C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI  
Med. Vet. DANIEL ANIBAL COSTAMAGNA  
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

*[Firma manuscrita]*  
Subsecretaría General de Empleo, Ingresos y Negocios  
Ministerio de Producción y Desarrollo  
Buenos Aires, 22 de Octubre de 2022

**ANEXO "A"**  
**ADENDA N° 4/2022**  
**AL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**  
**ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA FE, LA FUNDACIÓN ARGENTINA Y EL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Entre la Provincia de Santa Fe, por medio del **Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología**, con domicilio en calle Boulevard Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por el Titular de dicha Cartera Ministerial, Med. Vet. Daniel COSTAMAGNA (en adelante, la "Provincia"), el **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**, con domicilio legal en calle Rivadavia 1439 de Capital Federal representado en este acto por el Presidente del Consejo Regional Santa Fe, Ing. Agr. Adrián BARRAU y por el Director del Centro Regional Santa Fe, Ing Agr. Alejandro LONGO (en adelante, el "INTA") y la **Fundación ArgENTINA**, con domicilio legal en calle Cerviño 3101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Ing. Agr. José PORTILLO (en adelante, la "FUNDACIÓN") y considerando:

Que las Partes han suscripto un acuerdo de Cooperación Técnica aprobado por Decreto N° 0993/2020 e inscripto en el registro de tratados, Convenios y contratos interjurisdiccionales bajo el numero 10.088 Tomo XX, Folio 51 de en fecha 22/10/2020, cimentado en el espíritu y letra del Convenio suscripto el doce de marzo de 1992 entre la Provincia de Santa Fe y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;

Que, posteriormente, las Partes han suscripto las Adendas 1/2021, 2/2021 y 3/2021 al convenio de cooperación técnica de fecha 22 de octubre de 2020;

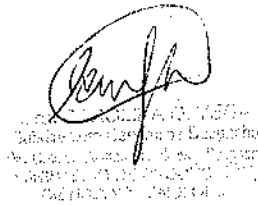
Que, las acciones emergentes en el marco de este Convenio se están desarrollando en pos del mejoramiento de los resultados productivos y económicos de los sistemas productivos provinciales.

Que en aras de concretar los objetivos definidos en el convenio de referencia la PROVINCIA considera necesario incrementar los aportes económicos oportunamente establecidos:

Por los motivos antes enunciados, la "Provincia", el "INTA" y la "Fundación", manifiestan la voluntad de suscribir la presente adenda sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco del convenio base, las Partes acuerdan continuar con el desarrollo de las actividades propuestas en las adendas anteriores (N° 1/2021, 02/2021 y 03/2021), no obstante, se acuerda incorporar a los programas y líneas de acción incluidas en el Convenio Base N° 10088/2020, una nueva categoría programática compuesta por la coordinación del proyecto de cooperación en **investigación, desarrollo y extensión en el género cannabis para la obtención de aceites con fines medicinales**. El mismo, tiene como finalidad la constitución por parte de la PROVINCIA de un centro experimental de producción, investigación y extensión de plantas de Cannabis, para la extracción de aceites con fines medicinales y la producción de información local confiable sobre su producción. -





//2.-

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de los objetivos establecidos entre las partes, la PROVINCIA otorga un aporte no reintegrable a la FUNDACIÓN por la suma de \$50.000.000,00 (pesos cincuenta millones), mediante 1 (un) desembolso, destinado a la ejecución de acciones durante la vigencia del presente acuerdo.

Los recursos serán administrados y ejecutados por Fundación ArgenINTA Delegación Santa Fe, por cuenta y orden de la PROVINCIA, teniendo en cuenta los subtotales establecidos por rubro del gasto en el Anexo I. En ningún caso, la FUNDACIÓN controlará los saldos específicos del programa. -

**TERCERA:** Las Partes acuerdan continuar con el desarrollo de las actividades en el marco del acuerdo de cooperación técnica suscripto el 22/10/2020, empleando los recursos solicitados en un plazo de diez (10) meses a computar desde la fecha de acreditación del desembolso establecido en la cláusula SEGUNDA, en aras de seguir con la ejecución de los programas, atendiendo los proyectos y líneas de acción orientadas al sector agropecuario y productivo en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la "PROVINCIA". -

**CUARTA:** En relación a los fondos destinados a continuar con las acciones objeto de la presente, la Fundación podrá retener hasta un 5% del total transferido por la Provincia, en compensación por los gastos administrativos y técnicos que conlleve la ejecución de las actividades a su cargo; en tal caso, la FUNDACIÓN deberá acreditarlo mediante liquidación de servicios. Los costos bancarios correspondientes a emisión de chequeras, mantenimiento de cuentas y envíos de resúmenes, será afrontados con los fondos ingresados por la COGAYT, corriendo por cuenta de la PROVINCIA cualquier otro gasto bancario e impuestos que se generen o sean derivados de normas vigentes y/o que se creen en el futuro. Las Partes acuerdan que cualquier gasto relacionado con costos bancarios y/o impuestos que se hubieran generado a partir de la formalización del convenio de cooperación del 22 de octubre de 2020 y sus adendas, serán solventados por los fondos aportados por la PROVINCIA bajo el rubro gastos corrientes. En ningún caso serán considerados dentro de la COGAYT. -

La ejecución de los fondos se regirá acorde a la normativa administrativo/contable de la "Fundación". La rendición de cuentas se realizará conforme lo establecido en los artículos N° 214 y 218 de la Ley Provincial N° 12.510.

**QUINTA:** La PROVINCIA será la encargada de implementar los trabajos e impartir las instrucciones necesarias por las vías formales que correspondan para la ejecución del proyecto requeridos para el logro de los objetivos indicados en la cláusula PRIMERA, definiendo las contrataciones y/o adquisiciones que debería realizarse para el cumplimiento de los fines propuestos. La PROVINCIA designa como responsable del presente acuerdo a la Ing. Agr. María Eugenia CARRIZO y a la Dra. Eliana EBERLE, con funciones de coordinación y responsabilidad de la gestión y administración de las actividades correspondientes a la PROVINCIA. -

**SEXTA:** La PROVINCIA y el INTA mantendrán indemne a la FUNDACIÓN de todos los daños y/o perjuicios de cualquier clase y/o naturaleza que esta última sufra a causa de reclamos y/o demandas en donde se vea involucrada a causa de demandas, litigios, acciones,





Provincia de Santa Fe

113.-

Podor Ejecutivo

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

recursos, y/o toda acción judicial y/o extrajudicial iniciada por los contratados y/u otros terceros en el marco de este Acuerdo, y/o a causa de incumplimientos o demoras incurridas por la PROVINCIA y/o el INTA. La FUNDACIÓN tendrá derecho a percibir de la PROVINCIA y/o el INTA aún con posterioridad a la finalización de la vigencia del presente convenio las sumas de dinero equivalentes a todos los costos, costas y/o gastos que toda acción judicial, acuerdos judiciales y/o extrajudiciales y/o sentencias y/o apelaciones y/o ejecución de sentencias y/o honorarios de letrados y/o todo otro gasto o costo producido por las etapas procesales que por los mencionados reclamos, se generen contra la Fundación ArgenINTA, por lo que la PROVINCIA y el INTA se obligan a resarcir a la FUNDACIÓN dichos gastos, perjuicios y erogaciones, Para ello podrán utilizarse los fondos existentes en el presente convenio, no siendo limitante el presupuesto establecido o la vigencia del convenio. La presente obligación rige desde la fecha de suscripción del Convenio de Cooperación numero 10.088 Tomo XX, Folio 51 de en fecha 22/10/2020, y se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente Convenio.

**SÉPTIMA:** Se mantienen vigentes todas las condiciones establecidas en el convenio suscripto por las partes el día 22 de octubre de 2020 y sus adendas, a excepción de aquellas que hayan sido expresamente modificadas en la presente. -

Imprenta Oficial - Santa Fe

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los..... días del mes de ..... del año dos mil veintidós.

por "La Fundación"

por "INTA"

por "La Provincia"





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

**ANEXO  
ADENDA 4/2022  
AL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA FE, LA FUNDACIÓN ARGENTINA Y EL  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

**PRESUPUESTO**

Servicios de terceros	\$10.000.000
Gastos corrientes	\$5.000.000
Bienes de capital	\$35.000.000
<b>TOTAL DE LA ADENDA</b>	<b>\$50.000.000</b>

Imprenta Oficial - Santa Fe







Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

0584

CONVENIO N° 10.088  
Registrado en Fecha 22/10/2020  
al Folio 051 Tomo 22  
en el registro de Tratados, Convenios  
y Contratos Interjurisdiccionales.  
Decreto N° 1767/84  
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

**ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA FE, LA FUNDACIÓN ARGENTINA Y EL  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Entre la Provincia de Santa Fe, por medio del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Boulevard Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por el Titular de dicha Cartera Ministerial, Méd. Vet. Daniel COSTAMAGNA (en adelante, la "Provincia"), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con domicilio legal en calle Rivadavia 1439 de Capital Federal, representado en este acto por el Presidente del Consejo Regional Santa Fe, Ing. Agr. Adrián BARRAU y por el Director del Centro Regional Santa Fe, Ing. Agr. Alejandro LONGO (en adelante, el "INTA") y la Fundación Argentina, con domicilio legal en calle Cerviño 3101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Ing. Agr. Hugo GARCIA (en adelante, la "FUNDACIÓN") y considerando:

Que el presente acuerdo se concerta dentro del espíritu y letra del Convenio suscripto el doce de marzo de 1992 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;

Que con fecha 05 de septiembre de 2006 "La Fundación" firmó un Convenio de Adhesión al acuerdo Provincia de Santa Fe - INTA, mediante el cual "La Fundación" se compromete en aportar personal técnico, administrativo y recursos económicos necesarios para la implementación de los planes de trabajo en que tome participación;

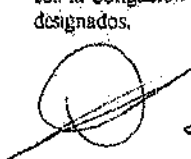
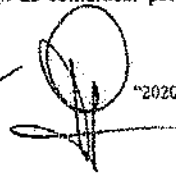
Que las Partes cuentan con amplios antecedentes de cooperación en pos del desarrollo agropecuario de Santa Fe;

Que las Partes han priorizado una serie de objetivos y líneas de acción para abordar a través del trabajo conjunto y de otras instituciones que podrán sumarse;

Por tales motivos, la "PROVINCIA", el "INTA" y la "FUNDACIÓN" manifiestan la voluntad de continuar las actividades conjuntas, mediante la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Técnica, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La "PROVINCIA", el "INTA" y la "FUNDACIÓN" acuerdan poner esfuerzos, para el mejoramiento de los resultados productivos y económicos de los sistemas agropecuarios predominantes en el territorio local, así como también los aportes que se realizan en el marco de la agricultura familiar y desarrollo de los territorios, de acuerdo al Plan General de Actividades que figura como Anexo I.

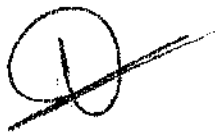
**SEGUNDA:** Las PARTES acuerdan en conformar un Comité Coordinador integrado por dos (2) miembros titulares por parte de la "PROVINCIA", un miembro titular por parte de la "FUNDACIÓN" y un miembro titular por parte del "INTA", cada uno con sus respectivos miembros suplentes, el que deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de la firma del Acuerdo. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con la obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, los reemplazantes designados.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**BARRAU**  
Adrian  
Firmado digitalmente por BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08 19:56:47 -03'00'

**LONGO**  
Alejandro  
Firmado digitalmente por LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07 16:21:04 -03'00'







Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

12.-

**TERCERA:** El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) acordar el plan de actividades conjuntas, con su correspondiente presupuesto de gastos y el flujo de fondos para la ejecución. b) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al Acuerdo y establecer el grado de avance del mismo. c) Sugerir a la "PROVINCIA" las modificaciones del Programa de Actividades y su correspondiente presupuesto, cuando a través del seguimiento se considere la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del Acuerdo. d) Tratar las formulaciones propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referentes al Proyecto conjunto. e) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas, las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución y remitidas a las autoridades correspondientes.

**CUARTA:** El "INTA", a través de las Unidades dependientes del Centro Regional Santa Fe se compromete a implementar los trabajos que le sean encomendados de acuerdo a los planes de actividades aprobados de común acuerdo, necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula PRIMERA y designará como responsable del presente acuerdo al Ing. Agr. Alejandro LONGO con funciones de coordinación y responsabilidad de la gestión técnica de las actividades correspondientes a "EL INTA".

**QUINTA:** La "PROVINCIA" implementará los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula PRIMERA, priorizando el Plan de Actividades especificados en el Anexo I del presente, y designará como responsables del presente acuerdo a la Ing. Agr. María Eugenia CARRIZO por parte de la Secretaría de Agroalimentos y al C.P.N Guillermo TAVERNIER por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Arraigo, con funciones de coordinación y responsabilidad de la gestión técnica y administrativa de las actividades correspondientes a la "PROVINCIA".

**SEXTA:** Las PARTES se comprometen a aportar los recursos humanos necesarios para el logro de los objetivos propuestos, acorde a la nómina especificada en el Anexo II que se acompaña al presente, y los especificados en los planes de actividades establecidos mediante el comité coordinador.

**SEPTIMA:** La "PROVINCIA", mediante el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, transferirá a la "FUNDACIÓN", como complemento presupuestario y con cargo de oportuna rendición de cuentas, las sumas establecidas en el/los planes de trabajos, acordando la distribución presupuestaria y flujo de fondos allí establecido.

**OCTAVA:** La "FUNDACIÓN", a través de su Delegación Santa Fe, será responsable de la administración y rendición de cuentas de los fondos aportados por la "PROVINCIA", para el cumplimiento de los objetivos indicados en la Cláusula PRIMERA. La ejecución de los fondos se regirá con la normativa administrativo/contable de la "FUNDACIÓN" y el correspondiente Manual operativo de la Delegación Santa Fe, el cual forma parte inseparable del presente convenio (obrante como Anexo III). La rendición de cuentas se realizará conforme lo establecido en los artículos N°s 214 y 218 de la Ley Provincial N° 12510.

Impreso Taller Santa Fe



2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**BARRAU**  
Adrian  
Firmado digitalmente por BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08 19:59:33 -03'00'

**LONGO**  
Alejandro  
ro  
Firmado digitalmente por LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07 16:21:44 -03'00'



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

73.-

**NOVENA:** La "FUNDACIÓN" podrá disponer de hasta el 5% del presupuesto total aportado por la "PROVINCIA", en compensación por los gastos administrativos y técnicos que conlleva la ejecución de las actividades a su cargo, mediante presentación de factura emitida por la misma.

**DÉCIMA:** La "FUNDACIÓN" a través de su Delegación Santa Fe, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica, se compromete a aportar los recursos humanos necesarios para las tareas de administración, ejecución y posterior rendición de cuentas de los fondos recibidos en administración, de acuerdo a lo establecido en los planes de trabajo, presupuesto y flujo de fondos establecidos mediante los respectivos planes de trabajo.

**DÉCIMA PRIMERA:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las PARTES. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente acuerdo firmado. Las PARTES deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los bienes muebles e inmuebles de la "PROVINCIA", el "INTA" y/o la "FUNDACIÓN" afectados a la ejecución del presente acuerdo que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la PARTE a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

**DÉCIMA TERCERA:** Los elementos inventariados entregados por una de las PARTES a alguna de las otras en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La PARTE receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

**DÉCIMA CUARTA:** Las PARTES dejan formalmente establecido que cada una de ellas afrontará los riesgos por accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades, asumiendo asimismo la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen a las PARTES. Se deja establecido que el presente no genera entre las PARTES otro vínculo que el emergente de los términos del presente acuerdo, no existiendo en consecuencia entre ellas vinculación asociativa de ninguna índole. Asimismo, los recursos humanos que fueron aportados por las PARTES en el marco de este acuerdo, no se encuentran vinculado con las otras PARTES por ninguna relación, sea de naturaleza laboral, asociativa o comercial.

**DÉCIMA QUINTA:** La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de "PROVINCIA", el "INTA" y/o la "FUNDACIÓN" afectado a la ejecución del presente acuerdo determinará la elevación de los respectivos antecedentes, a la parte de quien dependa a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.



2020 Año del General Manuel Belgrano

LONGO  
Alejandro

Firmado digitalmente por LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07 16:22:12 -03'00'

BARR :  
AU :  
Adrián



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

1/4.-

**DÉCIMO SEXTA:** Se pacta que los costos de los contratos de servicios u obra celebrados por "LA FUNDACIÓN" en el marco de la presente, como así también todas aquellas eventuales erogaciones emergentes de los mismos durante el curso de ejecución, serán soportados y solventados con los aportes realizados en función de este acuerdo por la "PROVINCIA", incluyendo las erogaciones y/o costos, pagos, extensiones, prórrogas, resoluciones, acuerdos judiciales y extrajudiciales, (en este último caso informando previamente sobre los mismos a la "PROVINCIA") y/o sentencias judiciales, así como todos los actos referidos a la ejecución de dichos contratos. Asimismo, aquellas actividades que se realicen en virtud de este Acuerdo y por los cuales, sea necesario la asistencia técnica, científica y/o administrativa de personas no vinculadas bajo relación de dependencia, la "FUNDACIÓN" procederá a la contratación de los mismos dentro de lo contemplado en los planes de trabajo, quedando habilitada a contratar también los seguros pertinentes según la legislación vigente, a fin de resguardar a dichos contratados. La "FUNDACIÓN", contratará todos los seguros que la legislación vigente establezca y/o el actuar diligente y prudente requiera, en lo referente a seguros contra incendio de inmuebles, contenido, responsabilidad civil y emergencias médicas. La presente descripción es únicamente a título enunciativo y no implica limitación alguna en las contrataciones de dichas pólizas. Los gastos de contratación y gestión de las pólizas, serán solventados con los fondos del presente acuerdo.

Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

**DÉCIMA SÉPTIMA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Cada PARTE será la única y directa responsable de todas las cuestiones que pudieran emerger como consecuencia de las actividades que se desarrollen en cada ámbito competencial, incluyendo aquellas obligaciones derivadas de normas tributarias, laborales y/o previsionales, así como de los daños y perjuicios que se produzcan en bienes y/o personas a su cargo. Las PARTES reconocen que cada una asume individualmente los costos que demanden los compromisos asumidos mediante el presente acuerdo. El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación asociativa entre las PARTES.

**DÉCIMA OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Acuerdo no significa un obstáculo para que las PARTES, en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En el caso que dichos Convenios comprometan los resultados de las actividades del presente Convenio, las partes deberán notificar anticipadamente a las otras.

**DÉCIMA NOVENA:** La "FUNDACIÓN" manifiesta que a los efectos del cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones emanadas del presente, dará cumplimiento a su protocolo de Responsabilidad Social Empresaria que versa en el Anexo IV del presente acuerdo. Por ello, la "PROVINCIA" y "EL INTA" manifiestan conocer el mencionado protocolo.

**VIGÉSIMA:** La "PROVINCIA", el "INTA" y la "FUNDACIÓN" -en forma conjunta o separadamente- tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente acuerdo



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:02:43 -03'00'

LONGO  
Alejandro  
o  
Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:22:42 -03'00'



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

75.-

y los que les corresponden específicamente.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** La "PROVINCIA", el "INTA" y la "FUNDACIÓN" conservarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Acuerdo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales que correspondan.

**VIGÉSIMA TERCERA:** Para todos los aspectos legales, las PARTES constituyen los domicilios que se mencionan "ad initio".

**VIGÉSIMA CUARTA:** El presente acuerdo tendrá vigencia de tres (3) años y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las PARTES y previa evaluación de los resultados obtenidos.

**VIGÉSIMA QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Acuerdo comunicándolo por escrito a las otras partes con una anticipación de noventa (90) días. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe a los ~~8~~ <sup>10</sup> días del mes de ~~septiembre~~ <sup>octubre</sup> del año dos mil veinte.

Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:03:49 -03'00'

Sr. Adán BARRAU  
Presidente del Consejo  
Regional Santa Fe  
INTA

Méd. Vet. Daniel Aníbal  
COSTAMAGNA  
Ministro de Producción, Ciencia y  
Tecnología  
de la Provincia de Santa Fe

Ing. Agr. Alejandro LONGO  
Director del Centro Regional Santa Fe  
INTA

Ing. Agr. Ileana GARRA  
Directora Ejecutiva del Consejo Argentino

Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:14:05 -03'00'



M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE

COPIA  
CAROLINA VEGA  
Subsecretaria de Producción  
Dir. Gen. de Asesor. Técnicos y Desarrollo  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

ANEXO I  
ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE, LA FUNDACIÓN ARGENTINA Y EL INSTITUTO  
NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES

**LÍNEA PROGRAMÁTICA: Producción Sustentable Local (PSL)**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Se busca promover y fortalecer alternativas a la producción convencional, considerando y repensando los aspectos ambientales, sociales y económicos. Se centra en las áreas periurbanas y está orientada a fortalecer tanto a actividades primarias, como procesos que incluyan agregado de valor.

**PLAN DE ACCIÓN/ACTIVIDADES**

**Línea de Acción 1: Puesta en valor del Centro de estudios y Agroecología Ángel Gallardo.**

Tarea a. Fortalecer la plantiner, biofábrica de insumos y parcelas en el predio como espacios de promoción y distribución de conocimiento e insumos para las localidades y productores que se sumen al PSL.

Tarea b. Revalidar los contratos con las organizaciones, articulando con las mismas para la generación de un protocolo de funcionamiento en el predio y en las quintas particulares.

Tarea c. Articular con las áreas del Ministerio, INTA y ASSAL la instrumentación de mediciones, toma de muestras e inscripción en RUPP, para orientar los procesos de trazabilidad y transición agroecológica.

Tarea d. Generar publicaciones para la difusión de la agroecología.

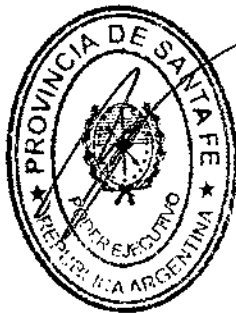
Tarea e. Realizar jornadas de capacitación o intercambio de experiencias a campo con técnicos y productores que se sumen al programa.

Tarea f. Coordinar con el resto de las instituciones del CIPRES la elaboración de un documento base para el accionar del Centro en los próximos años.

**Línea de Acción 2: Fortalecimiento de la comercialización, mercados de proximidad.**

Tarea a. Fomentar circuitos cortos y diferenciados de comercialización mediante la organización de ferias y mercados en las diferentes localidades.

Tarea b. Revalidar y generar nuevos convenios de comercialización con los locales privados de





2020 - Año del General Manuel Belgrano

**BARRAU**  
Adrian

Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:04:15 -03'00'

**LONGO**  
Alejandro

Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:23:21 -03'00'





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

2.-

venta de productos naturales, ordenando el sistema de provisión

Tarea c. Promover en conjunto con el Programa de creación de Mercados y del Programa EMprender, la participación de productores locales en los sistemas de comercialización.

Tarea d. Generar un sistema de información que permita obtener datos de las producciones y ventas de cada espacio y módulo a los fines de producir informes estadísticos

Tarea e. Trabajar técnicamente en conjunto con los productores y los organismos de controlador (ASSAL, SENASA) para diferenciar sus producciones mediante la marca colectiva "Producto de Mi Tierra, Santa Fe" tendiendo a la trazabilidad de la producción.

Línea de Acción 3: Promoción de la producción sustentable en periurbanos

Tarea a. Concientizar e involucrar a los presidentes comunales.

Tarea b. Intercambio de las necesidades por territorio. Diagnóstico de la situación de cada localidad

Tarea c. Elaboración y ejecución de un plan consensuado con los actores locales, los distintos programas de la Secretaría de Desarrollo y Arraigo para implementar en el periurbano identificado. Generando los aportes necesarios.

Tarea d. Seguimiento de los planes a través de un técnico involucrado en los programas indicados (PSL, Emprender, Municipios Productivos)

### LÍNEA PROGRAMÁTICA: ORÍGENES SANTAESINOS

#### OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del programa es actuar como paraguas que contenga al conjunto de acciones vinculadas a la comercialización y diferenciación de los productos elaborados por emprendedores, productores, módulos de la agroecología, etc.

#### PLAN DE ACCIÓN / ACTIVIDADES

Línea de Acción 1: Desarrollo de la marca RAUQUA.

Tarea a. Consensuar y elaborar un manual de marca y diseño para aplicaciones del programa

Tarea b. Adecuar todos los programas de la secretaría a las estéticas definidas por Orígenes Santaesinos.

Tarea c. Selección y elaboración de material para comunicación.

Línea de Acción 2: "Se muestra Santa Fe" - Ferias y Eventos

Tarea a. Generar un calendario unificado y consensuado de las Ferias y Eventos en los que participará el Gobierno Provincial y la forma de participación de emprendedores y mipymes

Tarea b. Re elaboración del Reglamento de participación, adaptándolo a las realidades de cada tipo



2020 - Año del General Manuel Belgrano

BARRAU  
Adrian

Firmado digitalmente por BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08 20:05:39 -03'00'

LONGO  
Alejandro

Firmado digitalmente por LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07 16:23:51 -03'00'



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

73.-

de participante

Tarea c. Diseñar la logística de armado de cada evento

Tarea d. Organizar el sistema de convocatoria y selección de participantes de las ferias y eventos

Tarea e- Participar de las ferias y eventos, mediante la planificación ex ante y ex post de las mismas

Línea de Acción 3: "Marca Producto de mi tierra"

Tarea a. Actualización de la base de datos de las empresas

Tarea b. Generación de acciones de difusión para la incorporación de nuevas empresas

Tarea c. Coordinar con el Programa de emprendedores la transición de los mismos para incorporarlos a la marca

Tarea d. Realizar encuentros provinciales con los licenciatarios

Tarea e- Vincular a los licenciatarios con el Programa de Mercados locales, para generar el vínculo de participación en estos espacios locales.

Línea de Acción 4: Fortalecimiento/Creación de Mercados y Ferias gastronómicas locales

Tarea a. Relevamiento mercados existentes y su estado actual

Tarea b. Elaboración de la propuesta para el apoyo a los mercados existentes y creación de nuevos

Tarea c. Difusión y organización local: Reunión en cada localidad definida para la generación en conjunto de las actividades en común y presentación de la propuesta con cronograma de realización de los mismos

Tarea d. Implementación en cada localidad de las actividades necesarias para el funcionamiento del mercado

Tarea e: Monitoreo periódico de los mercados, generación de actividades extraordinarias en los mismos

Línea de acción 5: E-commerce y catálogo virtual

Tarea a. Actualizar el convenio con CFI para el armado del sistema de ventas Ayapar o similar para plataforma de e-commerce

Tarea b: Concluir el catálogo virtual en la página de la Assal y generar el vínculo con las páginas oficiales de gobierno

Tarea c- Generar, a partir de la base de datos de licenciatarios un catálogo digital que permita su rápida y fácil distribución via internet

LÍNEA DE ACCIÓN: ACUERDOS TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Conformar un espacio de coordinación institucional que conduzca a la convergencia y sinergia de

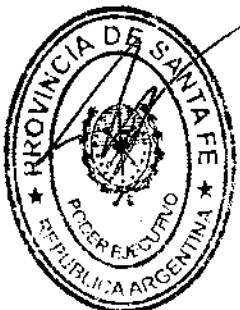
2020 - Año del General Manuel Belgrano

BARRAU  
Adrian

Firmado digitalmente por BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08 20:06:44 -03'00'

LONGO  
Alejandro

Firmado digitalmente por LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07 16:24:18 -03'00'







Provincia de Santa Fe  
 Poder Ejecutivo

4.- los objetivos individuales de cada uno de los actores en favor del desarrollo territorial de su región generando inclusión social, desarrollo económico e institucional de los actores con miras a lograr un liderazgo regional.

**Objetivos Específicos.**

- 1- Fomentar la articulación de los actores públicos y privados de los distintos eslabones de la cadena o del sistema productivo territorial.
- 2- Formalizar la producción, incentivar el agregado de valor en origen, generar fuentes de trabajo e incentivar el arraigo de los jóvenes.
- 3- Consolidar la vinculación de los beneficiarios del presente acuerdo con mercados dinámicos y las diferentes cadenas de valor.
- 4- Aumentar la integración y articulación de los establecimientos educativos a este proceso territorial.
- 5- Estimular la participación de los gobiernos comunales y municipales de la región con los Programas del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología con el fin de consolidar un proceso que permita aumentar el liderazgo regional de cada cadena o sistema productivo territorial

**PLAN DE ACCIÓN / ACTIVIDADES**

**Línea de Acción 1: Plan integral de actividades**

- Tarea a. Conformación formal de cada una de las mesas de desarrollo.
- Tarea b. conformación de una agenda territorial de desarrollo rural, priorizando cadenas o sistemas productivos territoriales que estén en el ámbito de su competencia
- Tarea c Firma de actas donde cada institución se compromete a realizar una serie de acciones que tiendan a un objetivo común de acuerdo a las finalidades del programa.

**Línea de Acción 2: Implementación de los Acuerdos**

- Tarea a. Articular los mecanismos para llevar adelante las acciones a la que se comprometan las instituciones partes a través de los acuerdos específicos.
- Tarea b. Arbitrar los medios necesarios para la difusión de las acciones que se realicen en consecución de los objetivos acordados.
- Tarea c. Apoyar las iniciativas que surjan del presente acuerdo y generar los aportes que reciban



2020 - Año del General Manuel Belgrano

**BARRA**  
 U  
 Adrian

Firmado digitalmente por BARRAU Adrian  
 Fecha: 2020.10.08  
 20:07:34 -03'00'

**LONGO**  
 Alejandr

Firmado digitalmente por LONGO Alejandra  
 Fecha: 2020.10.07  
 16:24:48 -03'00'



Provincia de Santa Fe  
 Poder Ejecutivo

75 -

las instituciones para desarrollar las tareas detalladas en los acuerdos específicos.  
 Tarea d. Monitorear los procesos y auditar los aportes.

**LÍNEA PROGRAMÁTICA: PLAN GANADERO SANTAFESINO**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Generar condiciones apropiadas para el crecimiento de la actividad ganadera, especialmente la producción primaria y fomentar la adopción de buenas prácticas ganaderas (bienestar animal y sostenibilidad ambiental) para garantizar la sustentabilidad de un sector estratégico del país.

**Objetivos específicos**

- 1) Establecer vínculos entre los actores públicos y privados de los distintos eslabones del sector ganadero.
- 2) Mejorar y disponibilizar las estadísticas sectoriales ganaderas para facilitar la toma de decisiones.
- 3) Incrementar la eficiencia productiva de productores ganaderos (porcentaje de destete) mediante la incorporación de tecnología y capacitaciones.
- 4) Estimular la mejora de la infraestructura intra y extrapredial en establecimientos ganaderos.
- 5) Implementar buenas prácticas ganaderas asociadas al bienestar animal en productores, profesionales y personal de establecimientos ganaderos.
- 6) Aumentar los incentivos para asumir inversiones asociadas al agregado de valor a los granos a través de la producción de carne.

**Línea de Acción: Implementación del programa en el territorio**

Tarea a. Realizar reuniones interinstitucionales en lugares estratégicos del territorio con el objetivo de reunir los actores del sector ganadero, relevar las principales demandas y generar alianzas estratégicas del sector.

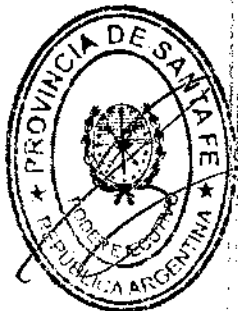
Tarea b. Operativización de acciones del Plan Ganadero Santafesino como un proceso continuo que se inicia con la inscripción de productores.

Tarea c. Realizar capacitaciones (talleres y cursos) y actividades de extensión (jornadas ganaderas, encuentros, recorridos en ensayos, visitas a establecimientos y días de campo) con productores, profesionales, técnicos y operarios en distintos lugares de la provincia.

Tarea d. Desarrollar acciones para fortalecer el estatus sanitario, nutricional y esquemas reproductivos de los rodeos. Fomentar la adopción de tecnologías de procesos.

Tarea e. Estimular la implementación de buenas prácticas asociadas al bienestar animal en predios ganaderos.

Tarea f. Impulsar acciones que contrarresten la creciente migración del sector rural hacia la ciudad, entre ellas: mejorar la infraestructura intra y extrapredial, condiciones laborales, capacitación, entre



*[Firma manuscrita]*

2020 - Año del General Manuel Bolívar

BARRAU  
 Adrian

Firmado digitalmente por BARRAU Adrian  
 Fecha: 2020.10.07 20:08:43 -03'00'

LONGO  
 Alejandro

Firmado digitalmente por LONGO Alejandro  
 Fecha: 2020.10.07 16:25:21 -03'00'

*[Firma manuscrita]*



Provincia de Santa Fe  
 Poder Ejecutivo

116.

otros.

- Tarea g. Transferir conocimiento para el uso correcto de desechos pecuarios en praderas y cultivos.
- Tarea h. Difusión de medidas y/o prácticas para la implementación de nuevos proyectos que agreguen valor a los granos a través de la producción de carne.
- Tarea i. Coordinar a través de un comité evaluador el seguimiento y validación de los planes ganaderos en forma periódica para evaluar su ejecución y cumplimiento.

**LÍNEA PROGRAMÁTICA: PLAN LECHERO SANTA FESINO**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**

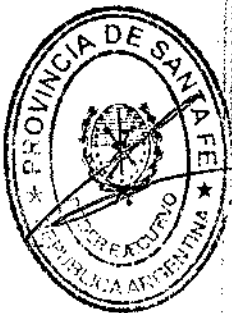
Establecer acciones integrales y estratégicas a través del Plan Lechero Santafesino para potenciar la actividad e incrementar la producción lechera, así como también mejorar la comercialización para promover el desarrollo sustentable del sector lácteo.

**Objetivos específicos**

1. Fomentar el trabajo colaborativo y mantener los canales comunicación de los actores público-privado que integran la cadena láctea para enfrentar los desafíos actuales y futuros del sector.
2. Implementar y difundir herramientas y lineamientos que permitan aumentar la producción de leche (eficiencia, competitividad y rentabilidad) y mejorar los mercados internos y externos.
3. Promover la capacitación e incorporación de tecnología en bienestar animal, buenas prácticas lecheras, en la gestión de residuos pecuarios a nivel predial y de efluentes líquidos en plantas industriales.
4. Desarrollar iniciativas para mejorar las condiciones y la calidad de vida de los trabajadores rurales.

**Línea de Acción: Implementación del plan en el territorio.**

- Tarea a. Reforzar el diálogo entre los diferentes actores del sector para lograr consensos, y obtener mejoras continuas.
- Tarea b. Lanzamiento del Plan Lechero Santafesino.
- Tarea c. Desarrollar acciones con foco en nutrición, sanidad y adopción de tecnologías de procesos. Potenciar una relación transparente con los productores con orientación a mercados de exportación y para mercado interno.
- Tarea d. Realizar capacitaciones (talleres y cursos) y actividades de extensión (jornadas lecheras) con productores, profesionales, técnicos y operarios en distintos lugares de la provincia.
- Tarea e. Instruir a los productores (grandes, medianos y pequeños) con información asociada a los



*(Firma manuscrita)*

**BARRAU  
 Adrian**

Firmado digitalmente por BARRAU Adrian  
 Fecha: 2020.10.08 20:09:37 -03'00'

**LONGO  
 Alejandro**

Firmado digitalmente por LONGO Alejandro  
 Fecha: 2020.10.07 16:26:02 -03'00'

*(Firma manuscrita)*

Impreso en: Santa Fe



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

7.

beneficios del bienestar animal, buenas prácticas de producción y gestión empresarial, entre otros.

Tarea f. Impulsar acciones que contrarresten la creciente migración del sector rural hacia la ciudad, entre ellas: mejorar la infraestructura intra y extrapredial, condiciones laborales, capacitación, entre otras.

Tarea g. Sensibilización de productores sobre el impacto económico-ambiental por la implementación de planes de manejo de desechos pecuarios. Valoración de las plantas industriales sobre la importancia del tratamiento y posterior disposición de estos residuos.

Tarea h. Coordinar el seguimiento y validación de los planes lecheros en forma periódica para evaluar su ejecución y cumplimiento.

**LÍNEA PROGRAMÁTICA: PLAN PORCINO SANTA FESINO**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Establecer un conjunto de medidas coordinadas a través del Plan Porcino Santafesino para potenciar la actividad e incrementar la producción, así como también mejorar las inversiones asociadas al agregado de valor para promover el desarrollo sustentable del sector porcino.

**Objetivo específico**

1. Establecer vínculos entre los actores públicos y privados de los distintos eslabones del sector porcino.
2. Promocionar y desarrollar la cadena porcina a nivel regional, nacional e internacional.
3. Incrementar la productividad, la calidad y el stock de cerdos mediante la incorporación de tecnología y capacitaciones.
4. Mejorar y mantener el estado sanitario en toda la cadena porcina (producción primaria, frigoríficos, elaboradores, comercializadores e intermediarios).
5. Generar herramientas y facilitar vínculos para la integración de productores porcinos.
6. Brindar apoyo técnico y económico a los pequeños productores.
7. Aumentar los incentivos para asumir inversiones asociadas al agregado de valor a los granos a través de la producción de carne de cerdo.
8. Implementar estrategias para aumentar el consumo interno de carne de cerdo.

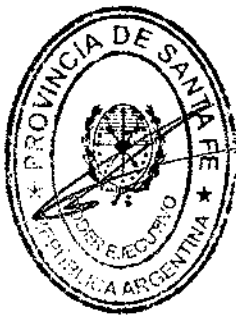
**Línea de Acción: Implementación del plan en el territorio**

Tarea a. Reforzar el diálogo entre los diferentes actores del sector para lograr consensos, y obtener mejoras continuas.

Tarea b. Desarrollar capacitaciones orientadas en nutrición, sanidad, adopción de tecnologías de procesos y formación de recursos humanos.

Tarea c. Instruir a los productores (grandes, medianos y pequeños) con información asociada a los beneficios del bienestar animal, buenas prácticas de producción y gestión empresarial, entre otros.

Tarea d. Herramientas para la implementación de nuevos proyectos que agreguen valor a los granos a través de la producción de carne.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**BARRAU  
Adrian**

Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:10:34 -03'00'

**LONGO  
Alejandr  
o**

Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:26:42 -03'00'



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

118.

Tarea e. Difusión y promoción del consumo de carne porcina a nivel provincial, nacional, e internacional.

**LÍNEA PROGRAMÁTICA: PROGRAMA SANTA FE SINO DE BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS (BPA)**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Desarrollar acciones para concientizar al sector agropecuario de la importancia de estas buenas

prácticas para obtener la mayor producción posible, con el menor impacto en el ambiente y en la salud de la población en establecimientos productivos radicados de la provincia de Santa Fe.

**Objetivo específico**

Incentivar mediante aportes no reintegrables a productores agropecuarios y profesionales vinculados al sector (ingenieros agrónomos, médicos veterinarios) que implementen las BPA de este programa con el objeto de cuidar nuestros sistemas productivos, el medio ambiente, la inocuidad de los alimentos y la calidad de vida de la población.

**Línea de Acción: Implementación del plan en el territorio**

Tarea a. Reforzar el diálogo entre los diferentes actores del sector para lograr consensos, y obtener mejoras continuas

Tarea b. Difusión y concientización de la importancia del programa de BPA junto a actores públicos-privados del territorio provincial.

Tarea c. Convocar mesas sectoriales (interdisciplinarias e interinstitucionales) en diferentes lugares de la provincia para definir puntos críticos de cada sistema productivo y motivar a los productores agropecuarios la adopción del programa.

Tarea d. Definir sitios pilotos de implementación de los planes de BPA. El programa iniciará en sistemas productivos frutihortícolas, agrícolas y aquellos que se ubiquen en los periurbanos de los centros urbanos.

Tarea e. Conformar un comité evaluador de los planes de BPA propuestas en cada sistema productivo.

Tarea f. Monitoreo, validación y financiamiento de los planes de BPA aprobados.



LONGO  
Alejandro

Firmado digitalmente  
por LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:27:14 -03'00'

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

BARRAU  
Adrian

Firmado  
digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:11:25 -03'00'



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

59.-

**LÍNEA PROGRAMÁTICA: PLAN FORESTO-INDUSTRIAL**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Establecer acciones integrales y estratégicas para promover y potenciar la forestación como herramienta estructural multipropósito que genere un desarrollo forestal-industrial, competitivo, económico, social y ambientalmente sustentable, orientado a complejos industriales con elevado valor agregado y especialización productiva para dinamizar el desarrollo regional y empleo de calidad.

**Objetivos específicos**

1. Fomentar el trabajo colaborativo y mantener los canales comunicación de los actores público-privado que integran la cadena forestal para enfrentar los desafíos actuales y futuros del sector.
2. Lograr el incremento del patrimonio arbóreo provincial, su conservación, reposición y recuperación e incrementar la participación provincial en el escenario forestal nacional.
3. Promover la forestación en un marco de Buenas Prácticas Agropecuarias.
4. Fortalecer y potenciar la Red Provincial de Viveros, con énfasis en la trazabilidad de materiales de origen.
5. Implementar y difundir herramientas y lineamientos que permitan aumentar la tasa y la producción forestal, la mejora y el desarrollo de las forestoindustria y la comercialización de los productos forestales.
6. Contribuir a la diversificación de la matriz energética. Dendroenergía.
7. Promover las capacitaciones y actividades de extensión a diferentes actores y en distintas temáticas, así como la incorporación de tecnología y el desarrollo de líneas de investigación.

**LÍNEA DE ACCIÓN: Implementación del plan en el territorio.**

Tarea a. Reforzar el diálogo entre los diferentes actores del sistema forestal para lograr consensos, y obtener mejoras continuas.

Tarea b. Fortalecer los viveros provinciales Santa Fe y Santa Felicia: producción, capacitación, extensión, investigación.

Tarea c. Definir la zonificación en cuencas forestales en la Provincia de Santa Fe, en un marco de trabajo interinstitucional (E/IFI) y público - privado.

Tarea d. Desarrollar estudios de caso que permitan generar información, metodología y conocimiento que pueda hacerse extensivo al resto de la Provincia.

Tarea e. Difundir, promover y potenciar la componente forestal en el marco del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias especialmente, y otros Programas sinérgicos del Gobierno Provincial.

Tarea f. Realizar capacitaciones (talleres y cursos) y actividades de extensión (jornadas) con



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Firmado digitalmente por  
**BARRAU Adrian**  
Fecha: 2020.10.08  
20:12:21 -03'00'

**LONGO Alejandro**  
Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:27:49 -03'00'

*[Firma manuscrita]*



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

10.

municipios y comunas, productores, profesionales, técnicos, y operarios en distintos lugares de la provincia.

Tarea g. Identificar, comunicar y promover el acceso a fuentes de financiamiento para ejecutar los proyectos forestales y foresto industriales.

Tarea h. Evaluar y comunicar las alternativas que ofrece el sistema tributario a las empresas, referido a la participación de los mismos en los proyectos foresto industriales.

**LÍNEA PROGRAMÁTICA: PROGRAMA HUERTA FAMILIAR SANTA FESINA.**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Incentivar a las personas de sectores urbanos y rurales en la realización de huertas familiares para obtener sus propios alimentos sanos y frescos, así como también invitar a comunas y municipios, escuelas, y organizaciones de la agricultura familiar a suscribir al programa. Brindar un espacio virtual de acompañamiento técnico para los interesados para la confección de las huertas en los hogares u otros sitios.

**LÍNEA DE ACCIÓN: Implementación del plan en el territorio.**

Tarea a. Concertación de convenios para la consecución del programa con comunas, municipios y organizaciones vinculados al sector.

Tarea b. Coordinación y complementación con el Programa Prohuerta en la entrega de los kits a los interesados.

Tarea c. Distribución de semillas de semillas a las familias, municipios, comunas y organizaciones.

Tarea d. cursos de capacitación online -libres y gratuitos- para los usuarios del programa.

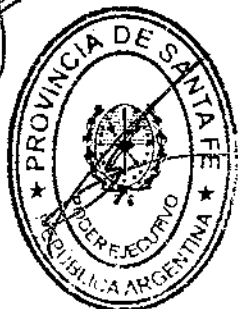
Tarea e. Monitoreo del programa y control (por ejemplo visitas técnicas a las huertas, solicitud bimestral de registro fotográfico o videos de las huertas, entre otros).

LONGO  
Alejandro

Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:28:22 -03'00'

BARRA  
U  
Adrian

Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha:  
2020.10.08  
20:13:12 -03'00'



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

ANEXO II

ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE, LA FUNDACIÓN ARGENTINA Y EL INSTITUTO  
NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Recursos Humanos Invalutados

Dedicación anual en horas semanales.-

Por el "INTA"

Nombre y apellido	Unidad	Dedicación anual
Alejandro Longo	CR	10
Leticia E. Toselli	CR	20
Mario Garappa	CR	10

Por el "Ministerio"

Nombre y apellido	Dedicación anual
Fabrizio Medina	10
Guillermo Tavernier	10
Jorge Torelli	10
Maria Eugenia Carrizo	10
Rubén Alcañiz	10
Abel Zenklusen	10
Marcelo Machado	15
Fabiana Rotondi	20
Fernando Wassermann	20
Perla Méndez	20
Virginia Quiñonez	20
Oscar Caraccia	20
Liliana Principi	20
Marcelo Candiotti	20
Rodolfo Vicino	20
Christian Padula	20
Miguel Whpei	20
Matias Lapissonde	20

LONGO  
Alejandr

Firmado  
digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:29:00 -03'00'

BARRA  
U  
Adrian

Firmado  
digitalmente por  
BARRA U Adrian  
Fecha:  
2020.10.08  
20:14:10 -03'00'

2020 - Año del General Manuel Belgrano



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



1



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

112.-

Por la "Fundación"

Nombre y Apellido	Dedicación anual
Dalila Sanchez	20
Maria Helen Dozang	20
Luis Knubel	10

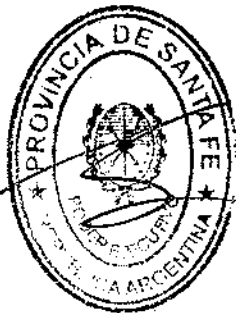
LONGO  
Alejandro

Firmado digitalmente por LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07 16:19:58 -03'00'

BARRAU  
Adrian

Firmado digitalmente por BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08 20:15:05 -03'00'

Presidencia del Poder Ejecutivo Provincial





Provincia de Santa Fe  
 Poder Ejecutivo

2-

**2- COMPRA DE BIENES DURABLES**

Fundación emitirá constancia de donación de los bienes a ser aceptados por el beneficiario, debiendo éste aceptar la donación por escrito.

**3- ANTICIPO DE FONDOS**

a) PARA GASTOS OPERATIVOS El responsable por parte del ente cooperante a través de Orden de Pago firmada por las autoridades del área, podrá solicitar anticipo para gastos operativos del convenio. La rendición del anticipo debe realizarse con un plazo máximo de 20 días de su otorgamiento.

b) PARA COMISION DE SERVICIOS El responsable por parte del ente cooperante a través de Orden de Pago firmado por las autoridades del área, podrá solicitar anticipos para comisión de servicios. La rendición del anticipo debe realizarse con un plazo máximo de 72 hs. de finalizada la comisión que lo originó.

**4- REINTEGRO DE GASTOS**

Los agentes involucrados en el desarrollo de las actividades del Convenio podrán solicitar reintegro de gastos presentando para ello el formulario Relación de Comprobantes, Orden de Pago y los comprobantes originales a ser reintegrados cumpliendo con las formalidades exigidas para ser aceptados.

Reporte Oficial - 02/02/21

**FORMALIDADES DE LOS COMPROBANTES**

Las facturas, recibos y tickets deberán emitirse con los siguientes datos:

**Razón Social:** Fundación Argentina.  
**Domicilio:** Cerviño 3101 - Capital Federal  
**CUIT:** 30-67630365-7  
**IVA:** Exento (solo se aceptan comprobantes tipo B o C)

El CAE de las facturas B o C no deben estar vencidos a la fecha de emisión. Los comprobantes deben ser legibles, sin tachaduras ni omisiones. Deben estar firmados por quien ejecutó el gasto y por el responsable de los fondos (en el caso de ser diferente persona).

Los pagos de facturas u tickets no pueden abonarse con tarjeta de crédito. No serán reintegrados en caso de estar cancelados con este medio de pago.

- En gastos como cargas de combustible, cambios de aceite, mantenimiento y reparaciones, repuestos, etc. de vehículos afectados al desarrollo de las actividades del Convenio/carta Acuerdo debe indicarse el N° de interno y/o patente (en caso de ser vehículo oficial o particular) y kilometraje del automotor. En caso de vehículo particular debe justificarse su uso mediante Nota de autorización emitida y firmada por responsable de los fondos.

- Gastos de manutención por comisiones (gastos de comidas y hoteles, de con esponder), además de las formalidades de emisión, debe aclararse el motivo del viaje, fecha de inicio y finalización.



Año del General Manuel Belgrano

LONGO  
 Alejandr  
 o

Firmado digitalmente por LONGO Alejandro  
 Fecha: 2020.10.07 16:30:19 -03'00'

BARRA  
 U  
 Adrian

Firmado digitalmente por BARRAU Adrian  
 fecha: 2020.10.08 20:17:12 -03'00'



Provincia de Santa Fe  
**Poder Ejecutivo**

73.

lugares. En comprobantes de comida detallar listado de comensales. No se aceptan comprobantes por compra de bebidas alcohólicas.

Cuando se abonen facturas de transporte de pasajeros, quien ejecuta el gasto debe indicar el motivo del viaje, detallar nombre y apellido, número de DNI. En caso de comprarse boletos de colectivos individuales, deben ser abonados en efectivo y estar emitidos a nombre del agente que viaja.

Debe tenerse en cuenta que Fundación Argentina, por su categorización ante la AFIP (IVA EXENTO), se encuentra imposibilitada de aceptar Facturas tipo "A".

**CONTRATACION DE PERSONAL**

La solicitud de contratación (o renovación) de locación de servicios, se inicia con una nota emitida por autoridad del Organismo Cooperante, adjuntando a ella el/los Pedidos de Contratación, con la información requerida en este formulario.

La nota y los pedidos de contratación deberán ser ingresados a la Delegación con una antelación de 60 días al inicio del plazo de la futura relación contractual. La Delegación eleva el pedido a Fundación Central para análisis y aprobación.

De ser autorizada la contratación, la Delegación comunicará esta decisión al ente cooperante y entregará los contratos redactados para la firma del consultor; los contratos deben respetar el modelo de contratación aprobado por Fundación Argentina, conteniendo las especificaciones que fueran solicitadas por el Organismo al momento de solicitar la contratación.

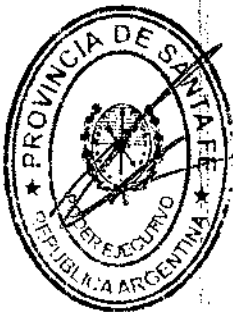
Una vez firmado el contrato por parte del contratado, es remitido nuevamente para la firma en Fundación Argentina Central por parte del Director Ejecutivo o personal autorizado.

Recibido el contrato desde Central, se entrega al consultor a través del personal administrativo del Ente Cooperante.

La duración de los contratos no puede ser menor a 180 días ni superior a 365 días. La duración de los contratos de personal no puede exceder el plazo de vigencia de la Carta Acuerdo que le da origen.

**RENDICION DE CUENTAS**

La Delegación recibe Ordenes de Pago con una antelación mínima de 20 días al vencimiento del cargo, a los efectos de poder culminar con los procedimientos administrativos y proceder a la confección de la rendición de cuentas.



*(Firma manuscrita)*

**LONGO**  
 Alejandro  
 o

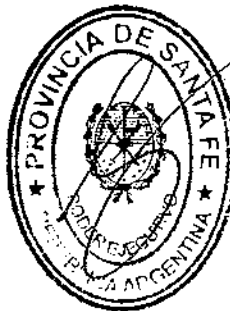
Firmado digitalmente por LONGO Alejandro  
 Fecha: 2020.10.07 16:31:01 -03'00'

**BARRAU**  
 Adrian

Firmado digitalmente por BARRAU Adrian  
 Fecha: 2020.10.08 20:18:07 -03'00'

*(Firma manuscrita)*

# NORMATIVA INSTITUCIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDACION ARGENINTA



**Autores:** Oscar Gherzi, Mariano Lopez, Gastón Frate.

**Colaboraron:** Jorge Pereira, Marcos Rodríguez.



2020 - Año del General Manuel Belgrano™

**BARRAU**  
Adrian

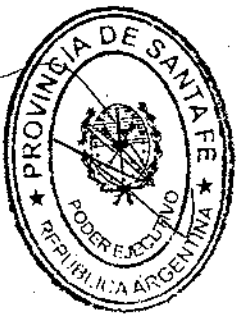
Firmado  
digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:04:45 -03'00'

**LONGO**  
Alejandro

Firmado  
digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:23:21 -03'00'

INDICE.

	Pag.
I. INTRODUCCION	3
II. POLITICA	4
III. MATERIAS GENERALES	11



2020 - Año del General Manuel Belgrano

**BARRAU**  
Adrian  
Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:04:45 -03'00'

**LONGO**  
Alejandro  
Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:23:21 -03'00'



## 1- INTRODUCCION (antecedente)

A los efectos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones derivados de su estatuto se ha considerado relevante la definición de políticas, estrategias y procedimientos normativos que definen su accionar institucional en lo relativo a la Responsabilidad Social en el marco de normas internacionales de certificación de calidad.

En tal sentido merece mencionarse como antecedente de la presente norma:

- **Estatuto de la Organización:** define el objeto social y el alcance de las actividades de la organización así como las misiones funciones derechos y obligaciones de los órganos institucionales y de relacionamiento con los organismos de control previstos en las normas legales vigentes. (Anexo I)
- **Norma ISO 9001:2008:** Las normas y procedimientos que regula los servicios administrativos de Fundación ArgenINTA de uso con relacionamiento con terceros y el accionar propio, se encuentran certificados bajo la norma ISO 9001:2008. (Anexo II)
- **Ley 25.246:** La Fundación ArgenINTA asumió el rol de sujeto obligado voluntariamente para la ley 25.246 de "Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo". (Anexo III)
- **Pacto Global de las Naciones Unidas:** adhesión al Pacto Global de las Naciones Unidas desde 2008. Dicho Pacto, llama a las organizaciones a adoptar diez principios universales. (1) (Anexo IV)
- **Norma ISO 26000:** que regula y estandariza lo relativo a la Responsabilidad Social. (Anexo V)

### (1) Derechos Humanos

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional;
2. No ser cómplice de abusos de los derechos humanos.

### Normas Laborales

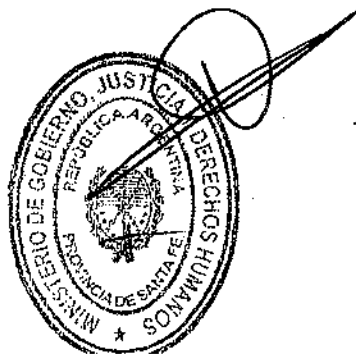
3. Apoyar los principios de la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva;
4. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;
5. Abolir cualquier forma de trabajo infantil;
6. Eliminar la discriminación en materia de de empleo y ocupación

### Medio Ambiente

7. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales;
8. Promover una mayor responsabilidad ambiental; y
9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

### Anticorrupción

10. Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.





Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:04:45 -03'00'

LONGO  
Alejandro

Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:23:21 -03'00'

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## II- POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Tiene por objeto:

- a) **Cumplir con todos los requisitos y principios de la norma ISO 26000 de Responsabilidad Social.**
- b) **Respetar, considerar y responder los intereses de las partes interesadas.**
- c) **Rendir cuentas a todas las instituciones y partes interesadas que lo soliciten, basándose en el comportamiento ético de los valores de honestidad, equidad e integridad por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente así como la transparencia inherente de sus acciones.**
- d) **Respetar y hacer respetar la normativa internacional de comportamiento y los derechos humanos, aceptando y acatando el principio de legalidad.**

A continuación se describen los principios que sustentan el cumplimiento de los objetivos de la política de Responsabilidad Social Organizacional.

- a) **Cumplir con todos los requisitos y principios de la norma ISO 26000 de Responsabilidad Social.**

La presente política toma como principio rector la Norma ISO 26000 de Responsabilidad Social.

- b) **Respetar, considerar y responder los intereses de las partes interesadas**

A tal efecto se considerará:

### b. 1 Partes Interesadas:

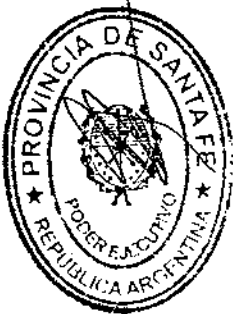
Se consideran a los efectos de la presente partes interesadas las siguientes:

#### ➤ Consejo de Administración:

Es el encargado de tomar todas las decisiones estratégicas y operativas no delegadas de la organización.

Así como la consideración y aprobación, de corresponder, de la memoria de las actividades desarrolladas y su respectiva expresión contable en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes.

Los integrantes del mismo son designados de acuerdo con el número y las condiciones que



*[Handwritten signature]*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

**BARRAU  
Adrian**

Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:04:45 -03'00'

**LONGO  
Alejandro**

Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:23:21 -03'00'

## II- POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Tiene por objeto:

- a) Cumplir con todos los requisitos y principios de la norma ISO 26000 de Responsabilidad Social.
- b) Respetar, considerar y responder los intereses de las partes interesadas.
- c) Rendir cuentas a todas las instituciones y partes interesadas que lo soliciten, basándose en el comportamiento ético de los valores de honestidad, equidad e integridad por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente así como la transparencia inherente de sus acciones.
- d) Respetar y hacer respetar la normativa internacional de comportamiento y los derechos humanos, aceptando y acatando el principio de legalidad.

A continuación se describen los principios que sustentan el cumplimiento de los objetivos de la política de Responsabilidad Social Organizacional.

- a) Cumplir con todos los requisitos y principios de la norma ISO 26000 de Responsabilidad Social.

La presente política toma como principio rector la Norma ISO 26000 de Responsabilidad Social.

- b) Respetar, considerar y responder los intereses de las partes interesadas

A tal efecto se considerará:

### b. 1 Partes Interesadas:

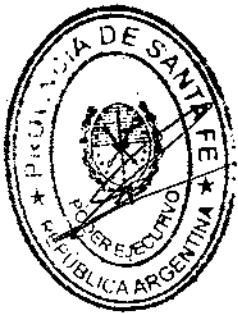
Se consideran a los efectos de la presente partes interesadas las siguientes:

#### ➤ Consejo de Administración:

Es el encargado de tomar todas las decisiones estratégicas y operativas no delegadas de la organización.

Así como la consideración y aprobación, de corresponder, de la memoria de las actividades desarrolladas y su respectiva expresión contable en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes.

Los integrantes del mismo son designados de acuerdo con el número y las condiciones que se indican a continuación según Art. 7 del Estatuto de la Fundación ArgenINTA:



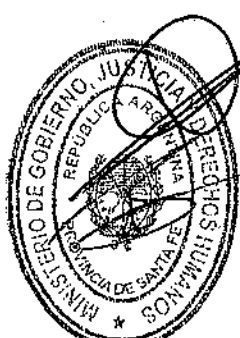
2020 - Año del General Manuel Belgrano

BARRAU  
Adrian

Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:04:45 -03'00'

LONGO  
Alejandro

Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:23:21 -03'00'





a) El Presidente será el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, quien tendrá doble voto en caso de empate.

b) Tres (3) miembros del Consejo de Administración serán elegidos y designados por las siguientes entidades de productores: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CONSORCIOS REGIONALES DE EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA (AACREA), CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA COOPERATIVA LIMITADA (CONINAGRO), CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS (CRA), FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA (FAA) Y SOCIEDAD RURAL ARGENTINA (SRA). Dichos miembros se designarán por acuerdo de las nombradas entidades.

c) Un (1) miembro del Consejo de Administración será elegido y designado por las Facultades de Agronomía, por las Facultades de Ciencias Veterinarias y por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, por los benefactores y por los adherentes por acuerdo de las mismas.

d) Un (1) miembro del Consejo de Administración será elegido y designado por los Consejos de Centros Regionales y de Investigación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, por acuerdo de los mismos.

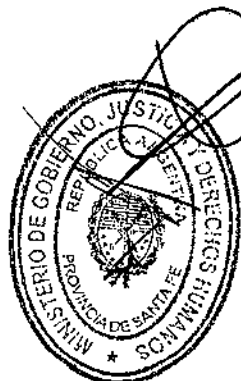
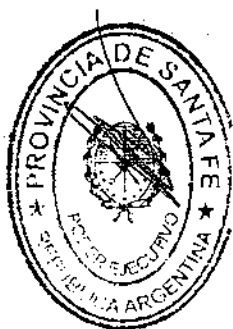
e) Los dos (2) miembros restantes serán benefactores o adherentes, o sus representantes, debiendo uno de ellos provenir de una entidad o empresa agroindustrial.

➤ **Organización:**

La estructura organizacional fue creada a los efectos de cumplir con los objetivos y acciones emanadas del estatuto y las políticas, estrategias y lineamientos definidos por el Consejo de Administración para el efectivo cumplimiento de los mismos.

Respecto de estos últimos se considera relevante destacar que la Organización tiene por objeto y actividades principales:

- *Promover, asistir y participar en programas de Responsabilidad Social, como metodología de incursión a las nuevas realidades locales, nacionales e internacionales.*
- *Propiciar y generar los aportes tecnológicos, orientadas a mejorar las condiciones sociales del medio rural (problemática de la familia, de la mujer, de la juventud, del aborigen, etc.) en aquellas circunstancias en que por motivo de precariedad regional, despoblamiento y otras, se vislumbra como demanda del sector.*
- *Asistir al sector agropecuario, agroalimentario y agroindustrial con menores recursos a través de diversas acciones, incluidas aquellas que provean a su fortalecimiento institucional para lograr una mejor articulación con la sociedad para alcanzar el desarrollo con sostenibilidad social, económico y ambiental.*
- *Impulsar y fortalecer las actividades científicas y tecnológicas asociadas a la sustentabilidad de la producción agropecuaria, como al manejo productiva y conservación de los recursos naturales, como suelos, basques, flora y fauna.*
- *Promover acciones en apoyo a las actividades del INTA referidas al desarrollo del*





2020 - Año del General Manuel Belgrano

Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:04:45 -03'00'

LONGO  
Alejandro

Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:23:21 -03'00'

medio rural, en cuestiones vinculadas con la organización y gestión de instituciones privadas, asociativismo productivo, micro emprendimientos, infraestructura rural, problemático alimentaria, minifundio y pobreza rural.

- Promover y operar convenios o asociaciones para la promoción, desarrollo y transferencia de tecnologías no apropiables.
- Otorgar becas, premios y/o subsidios a personas e instituciones consagradas al desarrollo de la investigación básica y aplicada en materia agropecuaria o en disciplinas que promuevan su avance.
- Fomentar actividades para apoyar proyectos vinculados a la protección y mejoras del medio ambiente rural, el aborigen, la pobreza, la familia, el hogar y la mujer rural.
- Colaborar y participar en el desarrollo de programas que lleven a cabo prácticas asociativas y de diferenciación de productos, como herramientas que les permitan potenciar los recursos técnicos, económicos y humanos, o través de la sinergia de grupos, accediendo así a una mejor situación, y generando un fuerte impacto en el desarrollo económico y social de la comunidad.

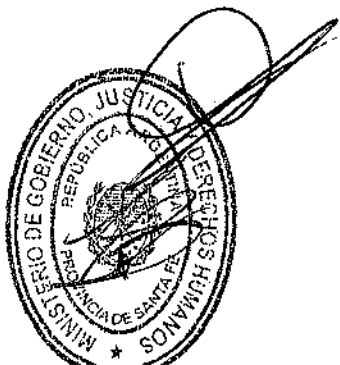
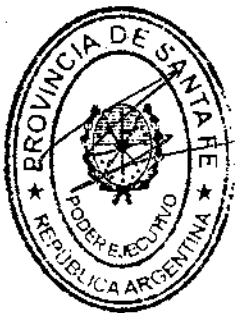
Dicha estructura organizacional garantiza el accionar en todo el territorio nacional, a través de:

Casa central:

- Dirección Ejecutiva
- Gerencia de delegaciones, administración y finanzas, recursos propios
- Gerencia de apoyo a programas institucionales
- Gerencia de proyectos y emprendimientos
- Área de Recursos Humanos y Contratos
- Área de Comunicaciones
- Área de Legales
- Área de IT
- Área de UNIR

Delegaciones:

- Salta - Jujuy
- Chaco - Formosa
- Tucumán - Santiago
- Misiones
- Corrientes
- Catamarca - La Rioja
- CIAP
- Santa Fe
- Córdoba
- Entre Ríos
- Mendoza - San Juan
- Buenos Aires Norte
- Castelar
- La Pampa - San Luis





2020 - Año del General Manuel Belgrano

Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:04:45 -03'00'

LONGO  
Alejandro

Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:23:21 -03'00'

- Buenos Aires Sur
- Patagonia Norte
- Patagonia Sur

➤ **Actores: (socios, socios y entidades cooperantes, clientes)**

Tal cual indica el Estatuto:

*"La Fundación tendrá por objeto facilitar la consecución de los objetivos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), contribuyendo al Desarrollo de la investigación y a la extensión agropecuaria, o la articulación entre el sistema científica y tecnológico con producción y a la promoción de acciones dirigidas al mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural".*

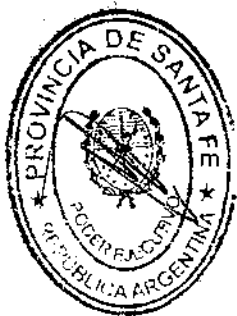
*"Asimismo promoverá el desarrollo humano sustentable autónomo con un enfoque regional y territorial dentro de una visión nacional. Para ello, podrá actuar por sí o en colaboración con otros actores, sean entidades públicas, privadas, locales, nacionales e internacionales".*

A los efectos de la presente norma y atendiendo a las definiciones incluidas en el Estatuto Fundacional y demás normas y documentos de relacionamiento con terceros, entiéndase por actores (o cualquier otra denominación dada, tales como: **(socios, socios y entidades cooperantes, clientes)**) a las Organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, con las cuales nos vinculamos para el logro de objetivos específicos dentro del marco de relacionamiento institucional establecido entre las partes, atendiendo a los derechos, obligaciones y responsabilidades asumidas por las mismas en función del objetivo y alcance establecido.

➤ **Otras partes interesadas:**

Como resultado de la actividad institucional se considera adicionalmente a los antes mencionados, los siguientes:

- **Proveedores:** Organizaciones públicas o privadas con las cuales se contratan bienes y servicios.
- **Sociedad:** Que acceden a los resultados y es objeto del plan de comunicación institucional, a través de página web, Newsletter, redes sociales como Facebook, Twitter, YouTube.



*[Handwritten signature]*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

**BARRAU**  
Adrian

Firmado digitalmente por BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08 20:04:45 -03'00'

**LONGO**  
Alejandro

Firmado digitalmente por LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07 16:23:21 -03'00'

## b.2 Involucramiento de la Fundación con las Partes Interesadas.

El involucramiento con las partes interesadas incluye el diálogo y relacionamiento entre la organización y una o más de las mismas.

### Con el Consejo de Administración:

El mismo se reunirá en sesión ordinaria un vez al mes y en sesión extraordinaria cuando lo decida su Presidente o a pedido de por lo menos cuatro de sus miembros, debiendo realizarse en este caso, la reunión dentro de los diez días de efectuada la solicitud.

Dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio económico anual se reunirá el Consejo de Administración a los efectos de considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos.

La convocatoria a reunión se realizará a través de citaciones junto con las cuales se remitirá copia de la documentación a tratar, así como el respectivo orden del día. A las reuniones anuales en que se traten la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos se invitará a participar, con voz pero sin voto, al fundador y a los benefactores y adherentes.

### Con la Organización:

A través de las misiones y funciones asignadas, roles y responsabilidades y normas y procedimientos establecidos.

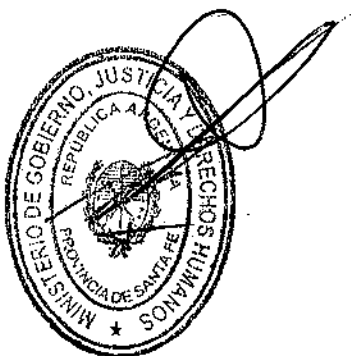
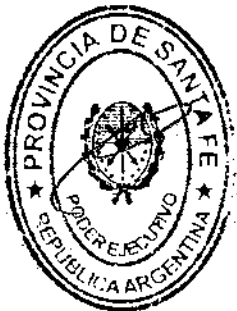
### Con los Actores: (socios, socios y entidades cooperantes, clientes)

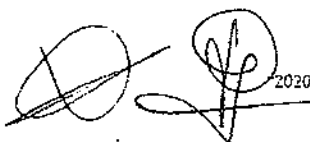
A través de convenios marcos, cartas acuerdos y demás instrumentos de relacionamiento que establecen los derechos y obligaciones de las partes, en función de los compromisos asumidos.

### Con las Otras partes interesadas:

**Proveedores:** atendiendo al marco contractual establecido con cada uno en cumplimiento de nuestras normas administrativas (ISO 9001 y relacionadas) y las normas legales vigentes.

**Sociedad:** A través de las normas de las buenas prácticas institucionales referidas a la comunicación.





**BARRAU  
Adrian**

Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:04:45 -03'00'

2020 - Año del General Manuel Belgrano

**LONGO  
Alejandro**

Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:23:21 -03'00'

- c) **Rendir cuentas a todas las instituciones y partes interesadas que lo soliciten, basándose en el comportamiento ético de los valores de honestidad, equidad e integridad por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente, como la transparencia inherente de sus acciones.**

A los fines de cumplir con el presente objetivo de la política de RSE, se considerarán los siguientes PRINCIPIOS.

**Rendición de cuentas:**

Este principio propone que la organización deberá aceptar un escrutinio adecuado y, además, aceptar el deber de responder a ese escrutinio.

La rendición de cuentas implica la obligación para la Dirección de tener que responder a quienes controlan los intereses de la organización y para la organización de tener que responder ante las autoridades competentes, en relación con las leyes y regulaciones.

La rendición de cuentas, por el impacto global de sus decisiones y actividades sobre la sociedad y el medio ambiente también implica el grado en que la organización debe responder ante aquellos afectados por sus decisiones y actividades, así como ante la sociedad en general, variando de manera acorde con la naturaleza del impacto y las circunstancias.

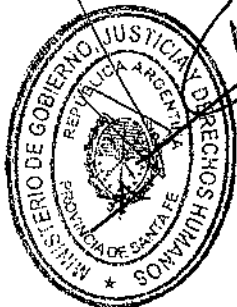
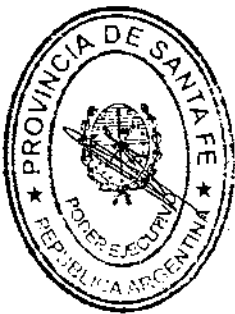
**Transparencia:**

La organización deberá revelar de forma clara, precisa y completa y en un grado razonable y suficiente la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que es responsable, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medio ambiente. Esta información deberá estar fácilmente disponible y ser directamente accesible y entendible para aquellos que se han visto o podrían verse afectados de manera significativa por la organización. Deberá ser oportuna y basada en hechos y presentarse de manera clara y objetiva, para permitir que las partes interesadas evalúen con exactitud el impacto que las decisiones y actividades de la organización producen sobre sus respectivos intereses.

El principio de transparencia no exige que la información protegida por derechos de propiedad se haga pública, así como tampoco exige que se proporcione información privilegiada o que pudiera producir incumplimientos de obligaciones legales, comerciales, de seguridad o de privacidad de las personas.

**Comportamiento ético:**

El comportamiento de la organización deberá basarse en los valores de la honestidad, equidad e integridad. Estos valores implican la preocupación por las personas, animales y



2020 - Año del General Manuel Belgrano

**BARRAU**  
Adrian  
Firmado digitalmente por BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08 20:04:45 -03'00'

**LONGO**  
Alejandro  
Firmado digitalmente por LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07 16:23:21 -03'00'

medio ambiente, y un compromiso de tratar el impacto de sus actividades y decisiones en los intereses de las partes interesadas.

**Legalidad:**

El principio de legalidad se refiere a la supremacía del derecho y, en particular, a la idea de que ningún individuo u organización está por encima de la ley y de que los gobiernos también están sujetos a la ley.

El principio de legalidad se contrapone con el ejercicio arbitrario del poder. Generalmente, está implícito en el principio de legalidad que las leyes y regulaciones estén escritas, difundidas públicamente y se hagan cumplir de manera justa, de acuerdo con procedimientos establecidos.

En el contexto de la presente norma de responsabilidad social, el respeto al principio de legalidad implica que la organización cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables. Esto implica que una organización debería dar los pasos necesarios para conocer las leyes y regulaciones aplicables, para informar a aquellos dentro de la organización de su obligación de observar e implementar esas medidas.

**Intereses de las partes interesadas:**

Aunque los objetivos de la organización podrían limitarse a los intereses de sus dueños, socios, clientes o integrantes, otros individuos o grupos, también podrían tener derechos, reclamaciones o intereses específicos que deberían tenerse en cuenta. Colectivamente, estas personas o grupos constituyen las partes interesadas de una organización.

- d) Respetar y hacer respetar la normativa internacional de comportamiento y los derechos humanos, aceptando y acatando el principio de legalidad.

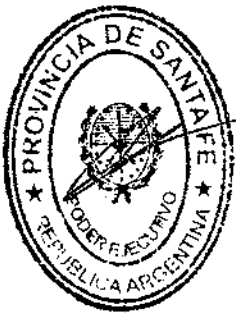
A los fines de cumplir con el presente objetivo de la política de RSE, se considerará:

**Normativa internacional de comportamiento:**

La organización deberá respetar la normativa internacional de comportamiento, a la vez que acatar el principio de respeto al principio de legalidad.

En situaciones en las que la ley o su implementación no proporcionen las salvaguardas ambientales o sociales adecuadas, la organización deberá esforzarse por respetar, como mínimo, la normativa internacional de comportamiento.

En situaciones en las que la ley o su implementación entran en conflicto con la normativa internacional de comportamiento y en las que el hecho de no cumplir con esa normativa implique consecuencias significativas, la organización deberá, en la medida en que sea



*[Handwritten signature]*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

**BARRAU**  
Adrian  
Firmado digitalmente por BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08 20:04:45 -03'00'

**LONGO**  
Alejandro  
Firmado digitalmente por LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07 16:23:21 -03'00'



posible y adecuado, esforzarse por respetar tales normas en la mayor medida posible y/o revisar la naturaleza de sus relaciones y actividades en esa jurisdicción.

#### Derechos Humanos:

La organización deberá respetar los derechos humanos y reconocer, tanto su importancia como su universalidad.

En situaciones donde los derechos humanos no se protegen, dar pasos para respetar los derechos humanos y evitar beneficiarse de esas situaciones, y

En situaciones en las que la ley o su implementación no proporcionan la protección adecuada de los derechos humanos, acatar el principio de respeto a la normativa internacional de comportamiento.

#### III- Materias Generales

La normativa internacional ISO 26000 respecto a este ítem indica que:

*"Para definir el alcance de la responsabilidad social, se deberá identificar asuntos pertinentes y establecer sus prioridades".*

*"Las acciones sobre estas materias fundamentales y asuntos se deberían basar en los principios y prácticas de responsabilidad social. Para cada materia fundamental, se debe identificar y abordar aquellos asuntos que son pertinentes o significativos para sus decisiones y actividades".*

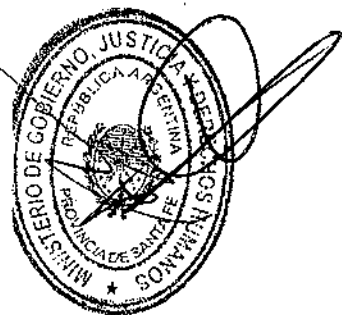
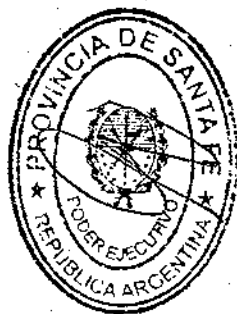
En función de la misma y tomando como base el estatuto institucional y la política definida por el Consejo de Administración se consideraran las siguientes materias con sus correspondientes definiciones y alcances.

#### Gobernanza de la Organización

Se entiende por Gobernanza de la Organización al sistema por el cual una organización toma e implementa decisiones para lograr sus objetivos, a través de los estamentos constituidos.

#### Derechos Humanos (DDHH)

El accionar institucional se ve caracterizado por la defensa de los derechos económicos sociales y culturales, civiles y políticos y la defensa de los principios y derechos fundamentales del trabajo a través de la debida diligencia y resolución de reclamaciones





Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:04:45 -03'00'

2020 - Año del General Manuel Bolgrano  
Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:23:21 -03'00'

LONGO Alejandro

con especial atención a las situaciones de riesgo para los DDHH la discriminación y los grupos vulnerables.

### Prácticas Laborales

La presente materia incluye las normas y procedimientos emanados de los entes reguladores públicos (Nacionales, Provinciales y Gobiernos Locales), según corresponda. Atendiendo a:

- Trabajo y relaciones laborales
- Salud y seguridad en el trabajo
- Desarrollo humano y formación en el lugar de trabajo

### El Medio Ambiente

Como principio rector de nuestro accionar podemos mencionar la protección del medio ambiente, la biodiversidad y el hábitat natural (recursos naturales), a través de medidas que coadyuve a la prevención de la contaminación y la mitigación y adaptación al cambio climático propendiendo al uso sostenible de los recursos.

### Prácticas justas de operación

Se entiende por Prácticas Justas de Operación, el cumplimiento de las normas y procedimientos referidos a:

- Anti-corrupción
- Competencia Justa
- Promover la responsabilidad social en la cadena de valor
- Respeto a los Derechos de la propiedad

### Asuntos de consumidores

Las normas institucionales tienen como fundamento brindar información objetiva e imparcial y practicas justas de contratación, a través de servicios certificado de atención al cliente, con especial énfasis en el apoyo y resolución de quejas y controversias.

### Participación activa y desarrollo de la comunidad

Todo nuestro accionar es para y con la participación activa de la comunidad permitiendo el desarrollo y acceso a la tecnología, la educación y el desarrollo de capacidades y habilidades consideradas base de la inversión social necesaria para la generación de riquezas e ingresos sostenibles.

ES COPIA

Victor Manuel Reynoso  
Subdirector General de Técnica Legislativa  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos





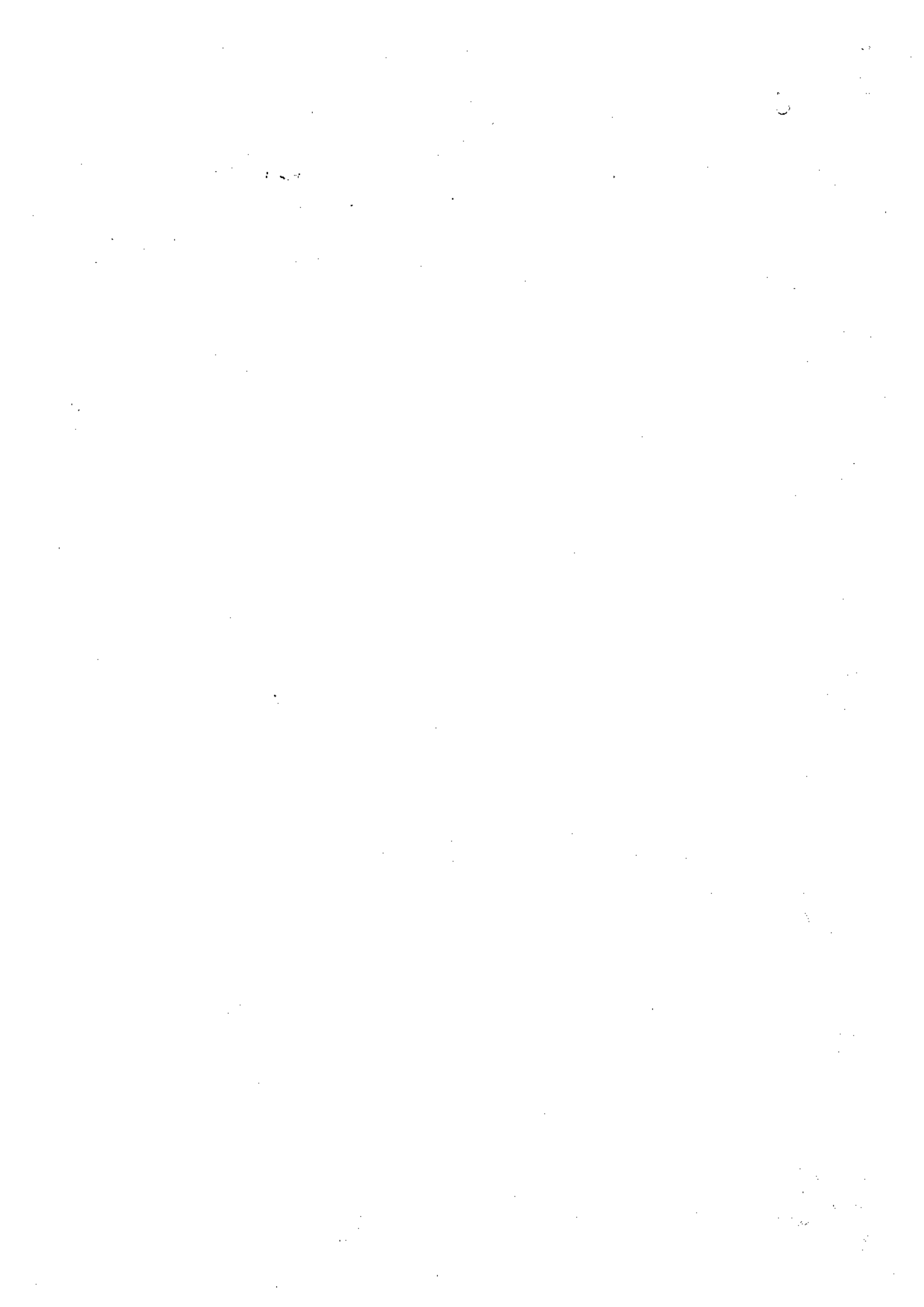
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Firmado digitalmente por  
BARRAU Adrian  
Fecha: 2020.10.08  
20:04:45 -03'00'

LONGO  
Alejandro

Firmado digitalmente por  
LONGO Alejandro  
Fecha: 2020.10.07  
16:23:21 -03'00'





**Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022**

Institución: 31 - M.P.C. y Tecn. S.A.F.: 1

Número: 85

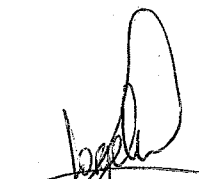
Estado  
Formulación en nivel superior


Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00701-0130320-7 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

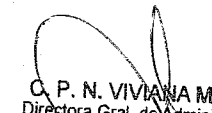
Observaciones S.A.F.: Anexo "B" Reasignación del crédito presupuestario autorizado en la jurisdicción para atender el otorgamiento de un aporte a favor de la Fundación Argentina conforme lo comprometido en la Adenda N° 4/2022 al Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Provincia, la Fundación y el I.N.T.A.

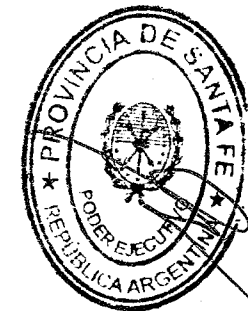
Gastos									
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	29.0.0.1 - EMERGENCIA AGROP.	111 - Tesoro Provincial	5.1.9.12 - Asist Emp Prod y Soc	0-0-0	4.5.0 - Agricultura	Reduc.	50,000,000.00	No	No
	41.0.0.1 - PLAN Y FORT CTI	111 - Tesoro Provincial	5.1.7.45 - Ap. Invest. CANNABIS	0-0-0	3.5.0 - Ciencia y técnica	Ampl.	15,000,000.00	No	No
			5.2.4.9 - Ap. Invest. CANNABIS	0-0-0	3.5.0 - Ciencia y técnica	Ampl.	35,000,000.00	No	No
<b>Totales</b>									
Ampliación: 50,000,000.00		Reducción: 50,000,000.00		Saldo: 0.00					

  
C. N. NATALIA ESPINACO  
Coordinadora Gral de Técnica  
Presupuestaria a/c - D.G.A.  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

  
C. P. N. VIVIANA MARINI  
Directora Gral. de Administración  
D. G. A.  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



  
C. P. N. VIVIANA MARINI  
Directora Gral. de Administración  
D. G. A.  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Firma responsable: ..... Aclaración: .....

ADENDA N° 4/2022

ADENDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA FE, LA FUNDACIÓN ARGENTINA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Entre la Provincia de Santa Fe, por medio del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Boulevard Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por el Titular de dicha Cartera Ministerial. Med. Vet. Daniel COSTAMAGNA ad referendum del Poder Ejecutivo (en adelante, la "Provincia"), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con domicilio legal en calle Rivadavia 1439 de Capital Federal representado en este acto por el Presidente del Consejo Regional Santa Fe, Ing. Agr. Adrián BARRAU y por el Director del Centro Regional Santa Fe, Ing Agr. Alejandro LONGO (en adelante, el "INTA") y la Fundación ARGENTINA, con domicilio legal en calle Cerviño 3101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo Julio Sergio de la Vega, DNI 12.918.492 (en adelante, la "FUNDACIÓN") y considerando:

Que las Partes han suscripto un acuerdo de Cooperación Técnica aprobado por Decreto N° 0993/2020 e inscripto en el registro de tratados, Convenios y contratos interjurisdiccionales bajo el numero 10.088 Tomo XX, Folio 51 de en fecha 22/10/2020, cimentado en el espíritu y letra del Convenio suscripto el doce de marzo de 1992 entre la Provincia de Santa Fe y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;

Que, posteriormente, las Partes han suscripto las Adendas 1/2021, 2/2021 y 3/2021 al convenio de cooperación técnica de fecha 22 de octubre de 2020;

Que, las acciones emergentes en el marco de este Convenio se están desarrollando en pos del mejoramiento de los resultados productivos y económicos de los sistemas productivos provinciales. Que en aras de concretar los objetivos definidos en el convenio de referencia la PROVINCIA considera necesario incrementar los aportes económicos oportunamente establecidos:

Por los motivos antes enunciados, la "Provincia", el "INTA" y la "Fundación", manifiestan la voluntad de suscribir la presente adenda sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del convenio base, las Partes acuerdan continuar con el desarrollo de las actividades propuestas en las adendas anteriores (N° 1/2021, 02/2021 y 03/2021), no obstante, se acuerda incorporar a los programas y líneas de acción incluidas en el Convenio Base N° 10088/20, una nueva categoría programática compuesta por la coordinación del proyecto de cooperación en investigación, desarrollo y extensión en el género cannabis para la obtención de aceites con fines medicinales. El mismo, tiene como finalidad la constitución por parte de la PROVINCIA de

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

un centro experimental de producción, investigación y extensión de plantas de Cannabis, para la extracción de aceites con fines medicinales y la producción de información local confiable sobre su producción. -

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de los objetivos establecidos entre las partes, la PROVINCIA otorga un aporte no reintegrable a la FUNDACIÓN la suma de \$50.000.000,00 (pesos cincuenta millones), mediante 1 (un) desembolso, destinado a la ejecución de acciones durante la vigencia del presente acuerdo.

Los recursos serán administrados y ejecutados por Fundación ArgenINTA Delegación Santa Fe, por cuenta y orden de la PROVINCIA, teniendo en cuenta los subtotales establecidos por rubro del gasto en el Anexo I. En ningún caso, la FUNDACIÓN controlara los saldos específicos del programa. -

**TERCERA:** Las Partes acuerdan continuar con el desarrollo de las actividades en el marco del acuerdo de cooperación técnica suscripto el 22/10/2020, empleando los recursos solicitados en un **plazo de diez (10) meses** a computar desde la fecha de acreditación del desembolso establecido en la cláusula SEGUNDA, en aras de seguir con la ejecución de los programas, atendiendo los proyectos y líneas de acción orientadas al sector agropecuario y productivo en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la "PROVINCIA". -

**CUARTA:** En relación a los fondos destinados a continuar con las acciones objeto de la presente, la Fundación podrá retener hasta un 5% del total transferido por la Provincia, en compensación por los gastos administrativos y técnicos que conlleve la ejecución de las actividades a su cargo; en tal caso, la Fundación deberá acreditarlo mediante liquidación de servicios. Los costos bancarios correspondientes a emisión de chequeras, mantenimiento de cuentas y envíos de resúmenes, será afrontados con los fondos ingresados por la COGAYT, corriendo por cuenta de la PROVINCIA cualquier otro gasto bancario e impuestos que se generen o sean derivados de normas vigentes y/o que se creen en el futuro. Las Partes acuerdan que cualquier gasto relacionado con costos bancarios y/o impuestos que se hubieran generado a partir de la formalización del convenio de cooperación del 22 de octubre de 2020 y sus adendas, serán solventados por los fondos aportados por la PROVINCIA bajo el rubro gastos corrientes. En ningún caso serán considerados dentro de la COGAYT. -

La ejecución de los fondos se registrará acorde a la normativa administrativo/contable de la "Fundación". La rendición de cuentas se realizará conforme lo establecido en los artículos N° 214 y 218 de la Ley Provincial N° 12.510.

**QUINTA:** La PROVINCIA será el encargado de implementar los trabajos e impartir las instrucciones necesarias por las vías formales que correspondan para la ejecución del proyecto requeridos para el logro de los objetivos indicados en la cláusula PRIMERA, definiendo las contrataciones y/o adquisiciones que debería realizarse para el cumplimiento de los fines propuestos. La PROVINCIA designa como responsable del presente acuerdo a la Ing. Agr. María

Eugenia CARRIZO y a la Dra. Eliana EBERLE, con funciones de coordinación y responsabilidad de la gestión y administración de las actividades correspondientes a la PROVINCIA. -

**SEXTA:** La PROVINCIA y el INTA mantendrán indemne a la FUNDACION de todos los daños y/o perjuicios de cualquier clase y/o naturaleza que esta última sufra a causa de reclamos y/o demandas en donde se vea involucrada a causa de demandas, litigios, acciones, recursos, y/o toda acción judicial y/o extrajudicial iniciada por los contratados y/u otros terceros en el marco de este Acuerdo, y/o a causa de incumplimientos o demoras incurridas por la PROVINCIA y/o el INTA. La FUNDACION tendrá derecho a percibir de la PROVINCIA y/o el INTA aún con posterioridad a la finalización de la vigencia del presente convenio las sumas de dinero equivalentes a todos los costos, costas y/o gastos que toda acción judicial, acuerdos judiciales y/o extrajudiciales y/o sentencias y/o apelaciones y/o ejecución de sentencias y/o honorarios de letrados y/o todo otro gasto o costo producido por las etapas procesales que por los mencionados reclamos, se generen contra la Fundación ArgenINTA, por lo que la PROVINCIA y el INTA se obligan a resarcir a la FUNDACION dichos gastos, perjuicios y erogaciones, Para ello podrán utilizarse los fondos existentes en el presente convenio, no siendo limitante el presupuesto establecido o la vigencia del convenio. La presente obligación rige desde la fecha de suscripción del Convenio de Cooperación numero 10.088 Tomo XX, Folio 51 de en fecha 22/10/2020, y se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente Convenio.

**SEPTIMA:** Se mantienen vigentes todas las condiciones establecidas en el convenio suscripto por las partes el día 22 de octubre de 2020 y sus adendas, a excepción de aquellas que hayan sido expresamente modificadas en la presente. -

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintidós. -

JULIO DE LA VEGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACION ARGENTINA

por "La Fundación"

Ing. Agr. Adrián Barrau  
PRESIDENTE  
INTA - Consejo Regional Santa Fe

por "INTA"

M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE

por "La Provincia"

Ing. Agr. Alejandro Longo  
DIRECTOR  
INTA Centro Regional Santa Fe

Dra. CAROLINA G. VEGA  
Subdirectora General de Desarrollo  
Dr. Gal. de Agrar. y Desarrollo  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES-COPIA

ANEXO I

ADDENDA 4/2022

ADENDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA FE, LA FUNDACIÓN ARGENTINA Y EL  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PRESUPUESTO

Servicios de terceros	\$10.000.000.-
Gastos corrientes	\$5.000.000.-
Bienes de capital	\$35.000.000.-
<b>TOTAL DE LA ADENDA</b>	<b>\$50.000.000.-</b>

Ing. Agr. Adrián Barrau  
PRESIDENTE  
IRTA - Consejo Regional Santa Fe



  
M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE

ES COPIA  
  
Dra. CAROLINA G. VEGA  
Subdirectora General de Despacho  
Dir. Gen. de Asuntos Jurídicos y Despacho  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROYECTO

**“Desarrollo experimental del cultivo de Cannabis sativa L. para la obtención de aceites de calidad medicinal estandarizada en la Provincia de Santa Fe”**



Ministerio de Producción,  
Ciencia y Tecnología

**Santa Fe**  
Provincia



## ÍNDICE

Justificación	3
Objetivo General	4
Objetivos específicos	4
De producción	
De conocimiento científico	
De extensión e inclusión	
Actores	5
Ubicación del predio	5
Infraestructura y desarrollo de las diferentes formas del cultivo de <i>Cannabis sativa L.</i>	5
Cultivo de interior	6
Cultivo exterior con condiciones semi controladas bajo cubierta	7
Cultivo de exterior	8
Cronograma de actividades	9
Origen del germoplasma a utilizar	10
Medidas de seguridad	10
Fuente de financiamiento	10
Convenios	10
Datos de contacto	10





## Justificación

En el género “Cannabis” encontramos la especie *Cannabis sativa L.*, quien cuenta con numerosas subespecies y líneas varietales generadas, que se cultivan con fines medicinales, nutricionales e industriales.

Todas las plantas de la especie *Cannabis sativa L.* poseen sustancias psicoactivas en mayor o menor medida y presentan otros productos como fibra y/o semillas con importantes características industriales. Los principales fitocannabinoides de interés medicinal conocidos hasta el momento son dos, siendo estos el THC y el CBD de nombre en forma resumida siendo Tetrahidrocannabinol y cannabidiol respectivamente presentes en la planta en forma ácida. -

La especie *Cannabis sativa L.* presenta gran plasticidad, que se manifiesta a nivel botánico, químico y consecuentemente farmacológico, característica que denota su gran potencial de desarrollo farmacológico.

En Argentina, se encuentra vigente la Ley N°27.350 que regula la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de Cannabis y sus derivados. Por otra parte, en noviembre de 2020 a través del Decreto N°883/2020, se estableció una nueva reglamentación que promueve la producción pública y privada de preparados para uso con fines medicinales. Recientemente, a través de la Resolución N° 413/2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se autoriza la inscripción en el Registro de Comercio y Fiscalización de Semillas a los productores u obtentores que vayan a realizar investigación o fitomejoramiento con *Cannabis Sativa L.* para los proyectos de actividades de investigación con cannabis medicinal enmarcados en la Ley N° 27.350.

Por su parte, en la provincia de Santa Fe, la Ley Provincial N° 13.602/2016 plantea la incorporación de medicamentos a base de Cannabis al Formulario Terapéutico Provincial, y promueve estudios e investigaciones clínicas relacionadas con su uso.

Sin embargo, en Santa Fe aún no se han llevado a cabo desarrollos experimentales con rigor científico para establecer cuáles son las variedades más adaptadas a la provincia, como también cuáles son las prácticas de manejo a implementar para su óptima producción y cuáles son los procedimientos necesarios a llevar a cabo para extraer las sustancias de uso medicinal de alta calidad estandarizada.

Por todo lo expuesto, Santa Fe presenta los recursos necesarios para realizar el desarrollo del cultivo de *Cannabis sativa L.* con fines medicinales como producto innovador.



## Objetivo general

Generar y disponibilizar información local confiable vinculada a la producción, investigación y extensión de *Cannabis sativa L.* con fines medicinales para la obtención de sustancias cannabinoides de origen santafesino con calidad homogénea estandarizada.

### Objetivos específicos

#### De producción

- 1) Construir un centro experimental integral para el desarrollo del cultivo de *Cannabis sativa L.*
- 2) Evaluar el comportamiento agronómico de diferentes variedades de *Cannabis sativa L.* que presenten mejor adaptación y productividad en diferentes formas de cultivo: interior, exterior bajo cubierta y exterior (a campo) para la obtención de sustancias cannabinoides con fines medicinales.
- 3) Obtener de variedades mejoradas *Cannabis sativa L.* a los fines de alcanzar un mayor rendimiento, mayor tolerancia edafoclimática y mejor desempeño productivo.

#### De investigación científica

- 4) Investigar y desarrollar métodos de extracción y purificación de sustancias cannabinoides con calidad farmacéutica.
- 5) Caracterizar las sustancias extraídas con fines medicinales.

#### De extensión e inclusión

- 6) Disponibilizar, intercambiar y transferir mecanismos y procesos de producción de *Cannabis sativa L.* a través de capacitaciones en el centro experimental, mesas de trabajo y reuniones, apostando al fortalecimiento de todo el entramado productivo, de asociaciones y entidades intermedias.
- 7) Posibilidad intercambios entre la sociedad civil y el estado, a fin de fortalecer las partes con el conocimiento productivo desarrollado a la actualidad.



## Actores

Se describe a continuación las instituciones e investigadores técnicos que llevarán adelante el desarrollo experimental:

- Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe: Ing. Agr. Álvaro García, Dra. Ma. Eugenia Carrizo, Dra. Eliana Eberle, Dra. María Josefina Masola.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA): Ing. Alejandro Longo, Ing. Ariel Belavi, Leticia Zumoffen, Lic. Leticia Toselli.
- Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe: Laboratorio industrial Farmacéutico S.E: Lic. Elida Formente, Ing. Qca. Lucía Ganin, Dr. Mariano Cristaldi.

Responsable legal/Coordinador: Dra. Eliana Eberle

## Ubicación del predio

El Centro Experimental de *Cannabis sativa L.* de la Provincia de Santa Fe se ubicará en el Centro Experimental Acuícola y Agroecológico del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia ubicado en la localidad de Monte Vera.

Dicho centro experimental se encuentra ubicado sobre la Ruta Provincial N° 2, km 11, localidad de Monte Vera, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y su código postal es 3014.

En la Imagen 1 se puede observar la infraestructura existente en dicho Centro Experimental y la ubicación en donde se desarrollarán las diferentes formas de cultivo de *Cannabis sativa L.*



Imagen 1. Imagen aérea actual del Centro Experimental Acuícola y Agroecológico de la Provincia de Santa Fe y ubicación donde se desarrollará el cultivo de *Cannabis sativa L.* en sus diferentes formas.

## Infraestructura y desarrollo de las diferentes formas del cultivo de *Cannabis sativa L.*

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto se planificaron tres formas diferentes de producción de *Cannabis sativa L.*: cultivo de interior, cultivo de exterior bajo cubierta y cultivo a campo con control de riego y fertilización.



### Cultivo de interior

Este tipo de cultivo contará con condiciones controladas de luz, temperatura, concentración de CO<sub>2</sub>, presión atmosférica, ventilación y fertirrigación.

El mismo se desarrollará en un edificio de 180 m<sup>2</sup> cubiertos el cual posee características edilicias que permiten una división aislada de cada uno de los procedimientos a desarrollar según se indica en la Figura 1.

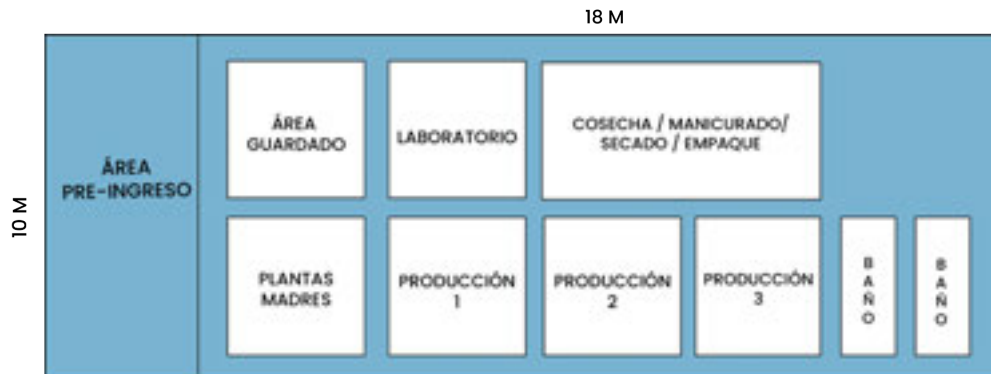


Figura 1: Edificio donde se llevará a cabo el cultivo interior de Cannabis sativa L: distribución de las diferentes salas.

1. Sala de conservación de plantas madres y producción de esquejes. Esta sala presenta una superficie aproximada de 11 m<sup>2</sup> y contará con un sistema de luminarias led de baja intensidad, intractores y extractores con filtros de polen, controladores de temperatura, humedad y CO<sub>2</sub> y sistema de fertirrigación para producción en maceta. La regulación del fotoperíodo se mantendrá en 20 horas de luz y 4 horas de oscuridad, para así mantener constante el desarrollo vegetativo del cultivo y evitar la floración. Para el comienzo del cultivo se procederá a la siembra de las semillas del germoplasma obtenido en almácigos o la implantación de clones en maceta para la posterior selección de plantas madres (futuras productoras de esquejes). Una vez establecidas las mismas se realizará la extracción y el enraizamiento de esquejes seleccionados y posteriormente se realizará el trasplante de los mismos para su desarrollo vegetativo.
2. Sala de producción 1: Esta sala cuenta con una superficie aproximada de 11 m<sup>2</sup> y mantendrá condiciones controladas de temperatura, humedad, CO<sub>2</sub> y sistema de fertirrigación. En esta sala se programará el mismo fotoperíodo que la sala descrita en 1. para obtener en 35 días de desarrollo vegetativo plantas con altura y tamaño adecuado para iniciar la floración en las siguientes salas de producción.
3. Sala de producción 2 y 3: Ambas salas contarán con condiciones controladas de luz, intractores y extractores con filtros de polen, controladores de temperatura, humedad y CO<sub>2</sub> y sistema de fertirrigación. El manejo del fotoperíodo será de 12 horas de luz y 12 horas de oscuridad para así inducir y generar la floración en óptimas condiciones hasta el momento de la cosecha de las inflorescencias. La única diferencia entre estas dos salas (2 y 3) será el sistema de luminarias a utilizar ya que a modo experimental en una



- sala se trabajará con sistemas de luminarias led y en la otra sala se utilizará un sistema de luminarias de sodio de alta presión.
4. Sala de cosecha, manicurado, secado y empaquetado: Esta sala cuenta con una superficie de 23 m<sup>2</sup>. Dispondrá de extractores de humedad y controladores y reguladores de humedad y temperatura. En esta sala se llevará a cabo la cosecha propiamente dicha y el manicurado de las inflorescencias sobre mesadas de acero inoxidable para su posterior secado. Esta sala mantendrá la oscuridad plena hasta el momento del empaque de las inflorescencias. Los empaques, tendrán condiciones controladas de CO<sub>2</sub> para favorecer el mantenimiento prolongado de las inflorescencias. Previo al empaque de dichas inflorescencias se tomarán muestras para realizar análisis en laboratorio.
  5. Laboratorio: Extracción, purificación y caracterización de sustancias cannabinoides con calidad farmacéutica. Investigación y evaluación de los distintos métodos de extracción de cannabinoides de la planta que se adapten para la industria farmacéutica evaluando eficiencia y costos. Desarrollo del proceso de extracción y purificación de sustancias cannabinoides con estándares de calidad farmacéutica. Desarrollo de elaboración de productos a base de cannabis con grado medicinal.
  6. Sala de guardado. Sala con condiciones controladas de temperatura y humedad para la conservación de los empaques.
  7. Baños.

#### Cultivo de exterior bajo cubierta

El cultivo se desarrollará en invernadero con el objetivo principal de brindarle protección al cultivo a bajas temperaturas, las principales características del invernadero a construir serán:

- Pared recta, cabriadas de arco gótico de 10 metros de ancho por 16 metros de largo, con una altura de pared lateral de 3 metros y altura máxima de 5,2 metros.
- El material exterior será de Polietileno LDT de 150 micrones y en casos extremos de bajas temperaturas se procederá a la utilización de calefacción tipo losa radiante.
- Contará con dos portones con cierre hermético y sistema de apertura de emergencia con barral antipánico desde el interior, de 2,2 m de ancho por 2,7 m de alto.
- Malla antigranizo y anti pájaros traslucidas.
- Controlador Climático automatizado con sensores de temperatura, humedad, viento y lluvia.
- Doble cortinado claro oscuro y luces led en interior para manejo de fotoperiodo para regular la floración.
- Los intractores y extractores de aire contarán con filtro de polen con una capacidad de 850 m<sup>3</sup>/min y un sistema de refrigeración por paño húmedo.
- El sistema de fertirriego será por goteo con ramal principal y salidas para llegar a macetas de 40 litros de capacidad.
- Área de pre-ingreso para higienización y cambiado con sistema de ventilación tipo flujo laminar y doble puerta con bacha para lavado y vestuario simple de 2 metros de ancho por 3 metros de largo.

El cultivo en invernadero comenzará a partir de clones provenientes de plantas madres del sistema de cultivo de interior. Los clones pasarán por un ciclo de trasplantes en macetas, para



así, ir aumentando la exploración radical hasta llegar a la floración y obtener en óptimas condiciones hasta el momento de la cosecha de las inflorescencias.

Se utilizará como área en común entre las diferentes formas de producción, el área de secado y empaquetado descrito en el cultivo de interior.

#### Cultivo de exterior (a campo)

La producción se llevará a cabo durante los meses cálidos la que será asistida con riego y fertilización dejando al azar temperaturas, vientos e intensidad lumínica. Se preparará el suelo a través de labranzas primarias y secundarias, y se realizará la formación de camellones de 1 m de ancho en una superficie de 2000 m<sup>2</sup>.

El cultivo iniciará con la germinación de semillas de material genético feminizado en bandejas, para luego ser transplantadas a una maceta de 700 cc logrando rusticidad en los plantines. Posteriormente, serán trasladados a campo en forma definitiva sobre camellones con cobertura plástica y sistema de riego por goteo a través de cintas las que serán incorporadas al suelo al momento de la formación y cobertura de los camellones.

Durante el desarrollo del cultivo a campo, se realizará el tutorado y la poda de plantas, como así también el monitoreo y control biológico de plagas y enfermedades según corresponda para lograr una óptima cosecha. Se utilizará como área en común entre las diferentes formas de producción, el área de secado y empaquetado descrito en el cultivo de interior.

Los procesos llevados a cabo en las tres formas diferentes de producción para el desarrollo del cultivo y la cosecha de inflorescencias serán guiados a través de las “Buenas Prácticas de Agricultura y Recolección” (GACP, siglas en inglés “Good agricultural and collecting practices”) considerando las especificaciones de calidad requeridas por la industria farmacéutica.



### Cronograma de actividades

Identificación de las principales actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.Construcción del Centro Experimental de <i>Cannabis sativa L.</i> de la Provincia de Santa Fe	X	X										
2.Adquisición de semillas y/o clones		X										
3.a) Cultivo de interior			X	X	X	X	X	X	X			
3.b)Cultivo bajo cubierta						X	X	X	X			
3.c) Cultivo de exterior			X	X	X	X	X	X	X			
4. Cosecha, manicurado, secado y empaquetado de las inflorescencias.									X	X	X	
5.Investigación de métodos de extracción y purificación de cannabinoides.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.Adquisición de equipamiento e insumos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
7. Desarrollo del proceso de extracción y purificación de sustancias cannabinoides con estándares de calidad farmacéutica.									X	X	X	
8. Jornadas de extensión, capacitaciones y visitas al Centro Experimental				X	X	X	X	X	X	X	X	X

## Origen del germoplasma a utilizar

El origen del germoplasma a utilizar será semillas y/o clones de variedades de *Cannabis sativa L.* inscriptas en INASE o a registrarse en un futuro: i.e. variedades de origen del cepario nacional de la Universidad Nacional de la Plata o las variedades CAT (Cepas Argentinas Terapéuticas) del mismo. Cada semilla/clon será rotulada y etiquetada con un código QR de seguimiento para poder generar la trazabilidad de cada planta.

## Medidas de seguridad

El predio contará con cercado perimetral completo de todas las áreas de cultivo con alambre concertina no adyacente al mismo y portón único de ingreso. Habrá vigilancia presencial permanente con registro de ingreso, egreso y tiempo de permanencia de personas.

Sumado a ello, el predio contará con un sistema de alarma basado en sensores de movimiento y barreras láser perimetrales, cámaras de vigilancia con visión nocturna incluida, grabación en nube y monitoreo permanente.

## Fuente de financiamiento

El presente Proyecto se financiará a través de fondos provenientes del Gobierno de Santa Fe. A saber:

- Adenda N° 4/2022: Adenda al acuerdo de cooperación técnica entre la provincia de Santa Fe, la Fundación Argentina y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria \$50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES).-

## Convenios

El presente proyecto se enmarca en lo dispuesto en el Convenio N° 11.649 de “Cooperación entre la Provincia de Santa Fe, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E”, registrado en fecha 23/02/2022 en Folio 031, Tomo XXIV en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales de la Provincia de Santa Fe (Anexo 1).

## Datos de contacto

Teléfono: 0342-155270055

Mail: elianaeberle@gmail.com





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-58242315- -APN-DD#MS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 56 pagina/s.